Juéves 22 de Diciembre de 1881 — BUENOS AIRES — Año VI — Número 1936

DAMASO CENTENO
Redactor

Los manuscritos no se devuelven

REDACCION
De 11 de mañana á 12 de la noche
143 — PERÚ — 143

EL DEMÓCRATA

BIBLIOTECA Bs As PUBLICA

JOSE MARIA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION ADELANTADA
En la ciudad............ 25 pesos m|c.
En el Interior............ 35 » »
» » Exterior............ 40 » »

Avisos se reciben hasta las 11 de la noche
OFICINA: PERÚ 143

SUMARIO

Consejo Nacional de Educacion
La Capital de la Provincia
La Loteria de Santa-Fé
Jueces de Paz de la Capital
Los Reporters
Telegramas
Actos oficiales
Fiestas españolas
Aguas Corrientes
Estátua Alsina
Leyes
Temperatura
La Bolsa
Municipalidad
Exposicion Continental
Mercados
Cocina doméstica
Cosas diversas
Industria
Vapores
Diversiones

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Por una rara coincidencia, de hoy en adelante, en la República Argentina, las *carpas*, esos inofensivos peces de agua dulce, que no por no ser de mar dejan de ser sabrosos, desempeñarán un papel en la instruccion pública ejerciendo marcada influencia en los destinos de la juventud.

La necesidad de conservar unas cuantas carpas, por cuya vida gastó el señor Sarmiento nada menos que ciento sesenta pesos m|c., gasto que la Nacion no es capaz de agradecer, ha producido en el seno del Consejo Nacional de Educacion una tempestad que ha descargado en denuestas, acusaciones, burlas, insultos y artículos de periódico en que el Jefe de la Educacion Comun ha venido á probar que en los tiempos en que él iba á la escuela, no se enseñaba urbanidad, ni se hacia aprender á los muchachos aquel célebre dístico que dice:

Procure siempre ser en lo posible
el que ha de reprender, irreprensible.

El señor Sarmiento, encaramado en su amor propio, lanza tajos y mandobles á todo vicho viviente, y sin respeto á sí mismo, ni mucho menos á la sociedad que durante largos años ha tolerado sus escentridades yankées en un pais habitado por latinos, ha hecho ya bastante, y aun de sobra, para que el médico de policía solicite un exámen, porque, efectivamente, la cabeza de don Domingo debe haber sufrido algun grave trastorno.

Todos los diarios se han ocupado del asunto, y solo *El Nacional*, por mano del interesado, se ha atrevido á defender los atentados de que ha sido autor el Superintendente Nacional de Escuelas.

El ha atacado á sus compañeros en el Consejo; al Gobierno que le paga varios crecidos sueldos, que no gana, y á todo lo atacable que le ha venido á mano.

El señor Ministro de Instruccion Pública no puede tolerar que las cosas sigan por mas tiempo en ese estado, y haciendo valer su superior autoridad, tomar medidas que corten de raiz el escándalo que se ha promovido y que prevengan para en adelante la repeticion de espectáculos de ese género.

El señor Sarmiento autoriza, con su ejemplo, la insolencia y la mala educacion en los niños que concurren á las escuelas.

El señor Sarmiento es un elemento pernicioso al frente de los asuntos que se refieren á la educacion.

El señor Sarmiento no puede permanecer en el puesto que ocupa, so pena de mayores males.

Dimita de una vez ó distitúyasele, sin rodeos ni consideraciones.

Ese es el camino.

LA CAPITAL DE LA PROVINCIA

La impaciencia pública vuelve á agitarse con motivo de la designacion de capital para la Provincia.

Es este un asunto tan sério y de tal manera afecta y compromete los destinos de la Provincia de Buenos Aires, que no debe estrañarse que el P. E. se detenga en el asunto del proyecto de ley de su referencia, antes de darlo por terminado y enviarlo á la Legislatura.

La Capital de la Provincia ha de reunir condiciones especiales que la pongan desde luego en aptitud de llegar á ser una gran ciudad.

No únicamente ha de someterse á prolijo estudio la posicion topográfica del lugar que se elija, sinó que han de estudiarse tambien sus condiciones higiénicas, sus facilidades de comunicacion, sus condiciones de engrandecimientos, sus medios industriales y todo aquello que es necesario para hacer de una poblacion insignificante ó de un lugar deshabitado, un centro de actividad comercial y una ciudad de primer órden.

El Gobernador de la Provincia, interesado como el que más en resolver el problema lo mas pronto posible, dedica á él largas horas de estudio, procurando el mayor acierto en la eleccion; porque un error cualquiera, traeria consecuencias de inmensa trascendencia y podrán ser la ruina de la Provincia y un atraso por muchos años.

Cálmense, pues, los impacientes. El proyecto no se hará esperar mucho tiempo.

LA LOTERIA DE SANTA-FÉ

Dias atrás han aparecido en la seccion de solicitadas de este mismo diario, algunos escritos destinados á advertir á los incautos que esponen su dinero en el juego de la loteria, algo que indica que en la loteria de Santa-Fé hay un teje-maneje de que es víctima el público.

Mil veces nos han llamado la atencion los avisos que esa empresa hace publicar en los diarios, y otras tantas estuvimos tentados de averiguar lo que pasa en la administracion de la loteria de Santa-Fé.

La publicacion de las solicitadas á que hemos aludido, han traido á nuestra redaccion á algunas personas que, segun parece, poséen el secreto de esos sorteos, y que pueden esplicarnos satisfactoriamente, por que hasta ahora no se sabe de nadie á quien haya tocado la suerte grande.

Parece que los gastos de adminisrracion de esa loteria, ascienden á algunos miles de pesos mas que las entradas, y no se esplica que haya una persona que emplée un capital en una empresa á todas luces ruinosa.

Preciso es convenir en que de alguna parte saca sus utilidades la empresa de la loteria de Santa Fé, y si no puede sacarlas legalmente, cumpliendo con religiosa escrupulosidad los compromisos que con el público contrae, de alguna otra parte saldrán las misas, y eso es, precisamente, lo que nos proponemos averiguar.

Algo sabemos ya, pero como no queremos aventurarnos en suposiciones infundadas, recogeremos mayores datos y volveremos sobre el asunto.

JUECES DE PAZ
DE LA CAPITAL

DECRETO DE AYER

Publicamos en seguida el Decreto del P. E. de la Nacion espedido ayer nombrando los 20 Jueces de Paz para las secciones en que ha sido dividida la Capital:

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1881.

CONSIDERANDO:

1° Que sancionada por el H. Congreso y promulgada con fecha 16 del corriente mes la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia de la Capital, cesa la disposicion del artículo 7° de la Ley de 21 de Setiembre de 1880, que deja á cargo de los Juzgados y Tribunales de la Provincia de Buenos Aires, la administracion de ella en el territorio federalizado.

2° Que es por lo tanto urgente provéer á la organizacion de los Juzgados y Tribunales de la Capital, para hacer cesar aquel hecho anormal nacido de circunstancias extraordinarias y dejar plenamente establecido el régimen de la Constitucion en el Gobierno y administracion del territorio federalizado;

3° Que es asimismo urgente poner en ejercicio la Ley recientemente promulgada y dar inmediato cumplimiento á la disposicion del art. 309 de la misma, en que se ordena pasen á los Tribunales que por ella se establecen, los asuntos que penden y se tramiten ante los Tribunales de la Provincia;

4° Que no estando organizada la Municipalidad de la Capital ni las Cámaras de Apelaciones, á las que la nueva Ley confiere funciones especiales para el nombramiento de los empleados inferiores de la Administracion de Justicia, es imposible darles en esta ocasion la intervencion que la ley les designa en el nombramiento de tales funcionarios.

POR TANTO:

El presidente de la República, en uso de esas atribuciones constitucionales y de conformidad á la Ley últimamente sancionada por el H. Congreso—

DECRETA:

Art. 1° A los efectos de la Ley sobre Justicia de Paz, el territorio de la Capital queda dividido en veinte secciones judiciales, que responden por ahora á la division actual de otras tantas secciones de policía.

Art. 2° Nómbrase Jueces de Paz:

Seccion	
1ª	José Guesalaga.
	Suplente: Andrés Merea.
2ª	Arturo Lavalle.
	Suplente: Federico Garrigós.
3ª	Manuel Arechavala.
	Suplente: Benjamin Bourgois.
4ª	Florencio Roberts.
	Suplente: Alejandro Schóo.
5ª	Manuel Romero.
	Suplente: Adolfo Barrechea.
6ª	Prudencio Ortiz de Rosas.
	Suplente: Felipe Becker.
7ª	Teodoro Reyes.
	Suplente: Antonio Bationes.
8ª	Felipe Zamorano.
	Suplente: José Molina.
9ª	Pedro Cernadas.
	Suplente: Alfredo C. Ponce.
10ª	Juan Manuel Barria.
	Suplente: Martin Fragueiro.
11ª	Ignacio Ferrando.
	Suplente: José V. Fernandez.
12ª	Eulogio Araoz.
	Suplente: Daniel Gowland.
13ª	Anacleto Resta.
	Suplente: Guillermo Almanza.
14ª	Juan Rodriguez.
	Suplente: Juan J. Castañeda.
15ª	Pedro Latorre.
	Suplente: Benjamin Martinez.
16ª	Nicanor Tejerina.
	Suplente: Exequiel Cárdenas.
17ª	David Suffern.
	Suplente: Joaquin Vidal.
18ª	Alfredo Tallaferro.
	Suplente: Federico Aberd.
19ª	Julian Viola.
	Suplente: Benjamin Zavaleta.
20ª	Celedonio Castañeda.
	Suplente: Rómulo Bernengo.

Art. 3° Los Jueces de Paz titulares y sustitutos, prestarán el juramento de ley ante el Presidente de la Cámara de lo Civil ó Camarista que esté de turno.

Art. 4° Los Jueces de Paz nombrados procederán á recibirse del archivo y demás pertenencias de los Juzgados existentes, bajo el correspondiente inventario.

Art. 5° Comuníquese etc.

ROCA.
M. D. PIZARRO.

LOS REPORTERS

Estamos en vísperas de una cáfila de fiestas: la Noche Buena, Natividad, el dia de los Inocentes (¡ojo! que es el 28) y Año Nuevo.

Todos los establecimientos públicos hacen sus preparativos para satisfacer las exigencias del público, que en esos dias se crée va á *echar el resto*, prodigándose regalos y entregándose al *dolce far niente* y espansiones de oportunidad.

Segun la animacion que se nota, tanto el pobre como el rico preparan sus reales para empaparse en el futuro *jolgorio*.

Nada mas justo que se produzcan esas explosiones de satisfaccion en el espíritu del pueblo que hoy goza de una tranquilidad digna de nuestra civilizacion.

Ademas, aquello de «año nuevo vida nueva» debe ser un hecho práctico; y si tal pensamiento se realiza, es necesario que al *morir* en el 81, lo hagamos á toda orquesta: bailando, saltando, brincando, comiendo bien y, en una palabra, divirtiéndonos á la «alta escuela», «haciendo de la capa un sayo» y esperando que la aurora del 82 nos sorprenda en ese magno festin, en que la humanidad se presenta en toda la plenitud de sus facultades: alegre, feliz y risueña como el ideal Cupido acechando sus presas.

Aceptad, lectores, este programa y me habreis probado que no sois hipócritas...

Y haciendo un giro como los ruletas de bazares, paso á la *revista*.

Un comerciante que se *fundia sin mas trámites*, decia: «el tiempo es oro y es necesario aprovecharlo». Tenia razon el hombre, pues si no aprovechaba el tiempo para poner los piés en polvareda, los *ingleses* lo matan á pesares.

—Así es que yo, aprovechando el espacio en «El Demócrata», que actualmente es como oro en polvo, doy comienzo sin mas rodeos diciendo:

—Señores *reporters*, firmes!,

Cesaron los cuchicheos y á una voz contestaron:

—*Siámo don Giussepin!*

—Dé cuatro pasos al frente el gallardo número 6, y presentándose, esponga.

—Empezaré por darle los detalles de la dama que dias pasados abandonó su marido.

—Qué tenacidad!

—Usted me dijo ayer que hoy los tomaria, por eso es que se los ofrezco!

—¿Quiére usted que esperemos hasta mañana?

—Aceptado.

—Qué me dice de esos mundos de habladurias?

—Apropósito. ¿Querria, José Maria, dar la última pincelada á el asunto de la comentada fuga que ha dado márgen á tanta y tanta conversacion?

—No hay inconveniente.

—Pues bien. Empiece usted por saber que la prófuga es mayor de edad, que no es hija del señor Pereyra y que tiene en el Banco depositados unos 300 á 400 mil pesos m|c. desde hace 21 años, cantidad depositada por su mamá cuando contrajo segundas nupcias.

—Siga, señor reporter; me interesa la cosa porque veo que está usted bien informado, pues lo que me refiere es una ratificacion á informes que me ha suministrado una persona cercana de la familia en cuestion.

—La jóven se llama Joaquina Gonzalez y su amante Pedro Sarmiento, quien vivia en la calle San José núm. 119. Es español, pero lo que menos tiene es de *cochero*. Sarmiento, segun su trato y las ropas que tiene en su habitacion, es una persona que debe haber figurado ventajosamente en su pátria.

De Joaquina ¿qué podré decirle? Dueña de una suma de dinero que le proporciona el medio de vivir sin agitaciones, mayor de edad, con la constante mortificacion de que su *padrastro* no la dejaba casarse, con 24 años de existencia, edad en que el corazon late á impulsos de la pasion, se enamoró de Sarmiento y en vista de que se le prohibia tener amores con persona alguna, resolvió irse con él.

Nada mas natural!

—Pero, mi amigo, las reglas sociales! . . . . .

—Son una capa con que se cubren muchas faltas ¿y qué no ha de alcanzar á cubrir la que se le atribuye á Joaquina? Y digo «se le atribuye», por que Joaquina es mayor de edad y por lo tanto, dueña de hacer lo que mejor le cuadro.

—Esas son sus doctrinas? No las observo por aquelo de «que cada loco con su tema».

—Sigo, gefe.

—Continúe.

—En este estado de cosas......

—Y la *yunta* dónde está?

—En Montevideo.

—Sí?

—Desde hace algunos dias.

—Y los padres ó tutores de Joaquina, qué dicen?

—Han enviado ayer un emisario á Montevideo á fin de que les haga estas prosiciones al *casal*:

1° Que se unan ante el altar sagrado, é inmediatamente se embarquen para el estrangero.

2° Que en caso contrario (que no acepte Sarmiento) se le dará una colocacion á él en una estancia, y ella será depositada en la casa de un señor Devotto.

—Y quién es el emisario?

—Laureano Gordon.

—Basta por hoy, señor *reporter*.

—¿Hasta mañana que continuaremos?

—Lo veremos.

Venga el *reporter* 4.

—A la órden, gefe.

—¿Ha cumplido mi encargo de informarse de la salud de los niños enfermos de los doctores Rocha y D'Amico?

—Si, señor.

—Y?

—El niño del Gobernador habia sufrido un nuevo quebrantamiento.

—Y la niñita del Ministro?

—Sigue en el mismo estado.

—Quiera Dios que se mejoren pronto para volver la calma al espíritu de las familias afligidas!

Venga el 5.

—Acabo de recibir un detallado telégrama del Rosario, en el que me dán cuenta de la llegada á esa ciudad del Gobernador de Santa-Fé, doctor Iriondo. Dice mi amigo M.... que lo acompañaban al doctor Iriondo unas ciento cincuenta personas, y que en el Rosario fueron á recibirlo, unos cuatro cientos ciudadanos.

—El doctor Iriondo goza de las mas cordiales simpatias en Santa-Fé, y sus amigos están siempre á su lado donde quiera que vá.

Y qué lo ha traido al Rosario al Doctor?

—La inauguracion de un gran molino en una de las colonias.

—Cuádrese el 5.

—El jóven Alfredo Torcelli me ha dado una composicion medida para ver si usted la quiere publicar.

—A verla.

—Aqui está:

¡NO PUEDO!—*A Maria*

Hay una voz de penetrante timbre
Que siempre dice con vibrante acento:
«¡No vés, ay! loco, que ella te desdeña?...
Por su desprecio dale tu desprecio»....
Mas en el alma
No encuentra éco,
Porque con timbre arrobador y triste
¡Ay! otro acento dícele ¡*no puedo*!

Hay unos ojos que al mirarme, hieren
Al corazon que late dentro el pecho,
Y que me dicen al mirarme fijos:
«Tu amor me das? y yo te doy desprecio!»
Triste, abatido,
Despreciar quiero,
Pero una hoguera que devora al alma
Me compele á decir tambien: ¡*no puedo*!

Hay una frase que me desespera
Porque esa frase es ¡ay! un juramento!
Un juramento que negar no puedo
Pues la conciencia lo escuchó en su templo;
«Tu amor olvida»
Dice ese acento;
Pero; como olvidarlo, Dios patente,
Si el alma enamorada, diz: ¡*no puedo*!

Hay en mis sueños una imágen torva
Que—«De su alma—díceme—Soy dueño;
«Incensato! ¿no vés que te lo dicen
«Sus bellos ojos aunque no su acento!»....
Pienso; y entonces
Olvidar quiero;
Pero la voz del ánimo, patente,
Con són tonante, díceme: ¡*no puedo*!

¡*No puedo*! dice mi mirada amante;
¡*No puedo*! el timbre de mi tosco acento;
No puedo! la espresion de mi semblante;
¡*No puedo*! el sollozar de mi tormento.
Perenne palma
No me dá un bledo!
e quiero amar con la efusion del alma,
Pero olvidarte ¡vive Dios! *no puedo*!...

—Qué otra cosa?

—Se habla de un desacuerdo entre el señor don Bartolomé Mitre y algunos miembros copetudos de su partido.

—Qué ha pasado?

—No sé mas.

—Venga el *reporter* 8.

—Soy de usted seguro y atento servidor.

—*Ora isto*, que viene cumplido el 8.

—Es costumbre en mi.

—Dejémonos de *bombo* y al grano.

—He oido un rumor sordo; pero que tiene todos los visos de una gran verdad.

—Y es?

—Que el candidato para Gobernador del Municipio de la Capital es. . . .

—Enrique Moreno?

—Justamente, mi gefe.

—Y Cambacéres?

—Lo que le he dicho es un rumor y nada mas.

—Qué mas?

—Cuentan unos *pollos* que Anacleto Resta, el Escribano, le ha dado por vivir á la Bartola, pues promete mucho y no hace nada.

—Eso no puede ser. Anacleto es casado con una preciosa mugercita y por consiguiente no se ocupa de *pollas* ni gallinas . . . .

—Es que. . . .

—Chiton!

—Zape! con el tal don José Maria. Caracoles! Parece que le hubiera tocado la *reina*!

—Es que no me gusta que se exagere. Resta no ha de haber prometido nada á *polla* ni *pollo* alguno.

—Es que . . . .

—Ni una palabra mas. Ahora mismo le escribo á Anacleto dándole cuenta de lo ocurrido y entregándoselo á V. en sus manos.

—No, gefe amigo; Dios me libre de las caricias del Escribano.

—Media vuelta, señor 8, que ya es hora de preparar el depósito estomacal.

JOSÉ MARIA.

TELEGRAMAS

Rosario, Diciembre 21 de 1881.

Oficial—La lluvia no hizo mal á las cosechas.

G. Escalera y Zuvíria.

Santa-Fé, Diciembre 21 de 1881.

Oficial—Trigo todo cortado.

Calidad varias clases.

Precio abierto, ocho pesos las quince arrobas.

La cosecha es mucha y superior á la del año pasado.

Presidente de la Inmigracion.

Montevideo, Diciembre 21.

Publicóse la protesta presentada por el Procurador Español Suhardias Matta, al Ministro Vasquez Llorente. Declara que la órden de su prision fué emanada del Ministro de Gobierno, calificándola de improcedente é ilegal. Dice que se le redujo por hambre, incomunicándolo á él y su familia. Agrega que abandonó el domicilio, confiado en que el Ministro Español impediria el atentado. Al salir fué preso y conducido al Cabildo, donde se le colocó en la misma habitacion de Sosa y Maimo, complicados en el asunto Sanchez Caballero y Sarracina.

Estos reprocháronle las publicaciones hechas en la prensa. De ahí fué conducido al Taller Nacional, sufriendo, dice, en ella, todo género de desgracias que calla por atencion al Jefe encargado del establecimiento. Por último, el 19 púsosele en libertad por órden del Juez del Crimen. Siendo notoria la injusticia cometida, violando las leyes de la República y los deberes que deben guardarse á los súbditos de una nacion amiga, faltándole garantias para la vida é intereses; pide providencias al representante de su nacion, sin perjuicio de reclamar daños y perjuicios que fuéronle ocasionados por la prision arbitraria.

El *Diario Oficial* confirma que la loteria de cien mil patacones, tocóle al señor Fonseca y Cunha, de Rio Janeiro, y cobrada aqui por la casa de Congeisao.

Sin vapor del Exterior.

ACTOS OFICIALES

El Comisionado en Europa para dirigir hácia nuestro país las corrientes de inmigracion israelita, señor Juan Maria Bustos, ha renunciado su empleo, por tener que regresar á esta República. Así lo ha hecho saber al Gobierno Nacional.

El Ministerio del Interior ha espedido una resolucion aprobando los avisos de licitacion, para la construccion de las Obras de Salubridad, últimamente confeccionado y sometido á su resolucion, por la Comision respectiva.

El Director General de Correos y Telégrafos ha sometido á la aprobacion del Gobierno Nacional un proyecto de contrato celebrado con don Bráulio Marquez para el servicio de conduccion de correspondencia entre Salta y la Colonia Rivadavia.

El Gobierno Nacional ha nombrado de Administrador de Correos en Santo Tomé á don Santiago Morales.

El Ministerio de Hacienda ha concedido á los señores Somoza y Ca. el libre despacho de varios cajones conteniendo una maquinaria completa para la planteacion de un ingénio de azúcar en los alrededores de la ciudad de Corrientes.

Este ingénio es el primero que vá á plantearse en aquella Provincia, donde la caña de azúcar que prospera en ella, tanto ó mas que en Tucuman, no es utilizada en la industria.

El azúcar será, dentro de poco tiempo, en Corrientes, una gran fuente de riqueza.

El Departamento de Ingenieros ha elevado al Gobierno Nacional una nota del Comisionado en Europa, para la compra de material férreo, señor Alejandro Paz, comunicando que para fines del mes entrante podrán hallarse ya en el Rosario, tres de las doce locomotoras del Ferro-carril Central Norte, que se encargaron en Agosto último.

Vendrán al pais por el vapor inglés *Rosse*.

El Gobierno Nacional ha concedido un privilegio de paquete al vapor italiano «Colonia», de la Agencia Piaggio.

—Los señores Garcia y Ca. han solicitado los privilegios de paquete para el vaporcito «Paraguay» que hará la carrera de Corrientes á los puertos del Alto Paraná, conduciendo carga y pasageros.

El Ministerio de Marina ha pasado una nota á la Comandancia del ramo, ordenándole disponga lo necesario para que cuatro marineros, naturales de Corrientes si es posible, se alisten, para formar una escolta al explorador francés Mr. Crevaux, que vá á estudiar el rio Pilcomayo y algunos de sus afluentes.

Mr. Crevaux vá á hacer una larga escursion al interior de nuestro país y se le quiere dar gente para que lo acompañe, que pueda ser útil con sus conocimientos prácticos, en caso de necesidad.

El Ministerio de Hacienda ha pasado á informe de la Direccion General de Rentas, la peticion del Comercio, que le fué presentada anteayer, respecto á las disposiciones últimas referentes al despacho directo.

Esta nota lleva la recomendacion de pronto despacho, que usualmente se pone á todo asunto que hay interés de terminar pronto. Probablemente para la próxima semana, ya sabrá el comercio si se derogarán ó nó las disposiciones á que se hace referencia.

El Subdelegado de Marina de Santa Fé, ha dirigido ayer un telégrama al Capitan General de Puertos comunicando que ha comenzado á embarcarse en el vapor *Rossetti*, el regimiento 2° de línea que manda el Coronel Gedoy. El *Rossetti* no ha podido entrar al puerto y á causa de eso el embarque de las tropas lo hace el aviso «Vigilante».

El «Rossetti» no saldrá, pues, para el Sur, hasta fines de la semana.

FIESTAS ESPAÑOLAS

Asilo «Romero Gimenez»

Gran festival á beneficio del Asilo Español para crónicos é incurables, en la noche del 24 del corriente, en los salones del Club Democrático Español, Piedad, 189 (*altos*)

El Directorio, rindiendo culto á las ideas religiosas de que siempre ha participado, y no pudiendo significarlas con una fiesta católica, desde que no ha sido posible obtener la bendicion de la Capilla del Establecimiento, ha determinado solemnizar el nacimiento del Salvador del Mundo, en la noche del 24 del corriente, con una espléndida velada musical.

Al efecto, los salones del Club Democrático Español, Piedad 189, altos, codidos generosamente para este objeto, y adornados con elegancia, se abrirán á las 9. p. m., comenzando la *soirée*.

Distinguidas señoritas y caballeros ejecutarán brillantes piezas de canto y piano, con el concurso de notables profesores.

En los intermedios habrá baile.

Las dignísimas niñas, auxiliares de de las respetables damas protectoras del Asilo, tienen á su cargo la venta de mazapan de Toledo, barquillos, roscas, confites y otros artículos, entre los que figura la legendaria torta de Belen.

La Comision—

L. CARBALLEDA,
Presidente.
M. de Allende,
Vice.
V. Ferrer,
Tesorero.

J. T. Albizuri—Dionisio Goris—Antonio Muro—A. Varela—José M. Aubin—Ricardo Perez—Baldomero Valls—Emilio Lopez—A. Gomez, Secretarios.

Hospital Español

La velada tradicional con que el cristianismo conmemora el nacimiento del Redentor del Mundo, será celebrada en el Hospital y en el Prado Español con solemnísima pompa.

A las nueve de la noche del 24, se abrirán las puertas del Prado, cuyo salon y pabellones estarán adornados con enramadas y guirnaldas, al mismo tiempo que iluminados á gas y con faroles chinescos.

Una bien organizada orquesta ejecutará bailes nacionales y españoles, mientras que la distinguida Junta de Damas y las señoritas auxiliares, espenderán turrones, barquillos, bombones, confites, helados, licores y refrecos.

A las doce se abrirá la Capilla del Hospital, donde habrá la clásica Misa del Gallo, durante la cual se cantarán villancicos por distinguidas señoritas y jóvenes, con acompañamiento de instrumentos pastoriles.

Terminada la Misa, continuará el baile.

El dia de Navidad habrá baile en el Prado desde las 7 á las doce de la noche.

No habrá rifas, medallas ni cédulas.

LA COMISION.

AGUAS CORRIENTES

Con motivo de las advertencias que la prensa ha hecho sobre los peligros que entrañaba el sistema de provision de aguas intermitente, la Comision envió á informe del Ingeniero la denuncia referente á la absorcion de gases, y éste se ha espedido en esta forma:

Señor Presidente:—En contestacion al informe que usted me pide debo manifestar:

1° Que la única diferencia que hay entre el sistema de provision actual, comparado con el de ántes, es que el servicio de intermitencia se ha anunciado oficialmente; pues de hecho existía y ha existido durante el verano de años pasados, porque es cosa muy sabida que las casas altas y las bajas, algo alejadas del centro, no tenian agua durante diez ó doce horas al dia.

2° Que los gases envenenados á que se refiere el señor Dawney no pueden perjudicar, pues, que casi todas las casas tienen provistas sus letrinas por depósitos colocados mayormente sobre las azoteas, y aun cuando aquellas se vacien y por consiguiente las válvulas flotantes declinan, el caño abductor solo podrá recibir puro, porque es preciso no olvidar que cada inodoro está provisto de otra válvula especial, la que solo funciona levantándola, y es imposible que la succion que en ese momento tiene lugar, recorra todo el caño de salida para penetrar al abductor que está en comunicacion con el caño maestro ó abastecedor, en vez de irse á la atmósfera.

Aun aceptado que se produjera este fenómeno, no seria de consecuencia,

pues rara es la casa que no esté provista de un sifon en el interior de la misma, y sobre todo del obligado en la calle á causa de la superficie de la cañeria.

3° Que si existen casas cuyas letrinas estén provistas directamente del caño abastecedor, lo son de una manera clandestina, y por la misma razon que antes he enunciado, no ofrecen peligro alguno.

Solo deploro, señor Presidente, que se quiera alarmar al público con noticias destituidas de todo fundamento, como es la que ha dado márgen al presente informe.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1881.—(firmado)—*A. Buttner.*

Diciembre 19 de 1881.—Publíquese.—(firmado)—*E. Wilde—Pascual Costa,* Secretario.

ESTATUA ALSINA

Invitacion á las Sociedades Nacionales y Estrangeras

Habiéndose resuelto por la Comision Directiva de la Estátua Alsina, invitar especialmente al acto de la inauguracion del monumento á todas las sociedades nacionales y estranjeras, los que suscriben, completamente autorizados, invitan á los presidentes de dichas sociedades á una reunion que tendrá lugar en la calle Bolivar 24, el miércoles 21 á las 8 de la noche, con el objeto de cambiar ideas al respecto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1881.

Coronel *Domingo Viejobueno*—
Coronel *Antonio Dónovan*
—Doctor *José Fonrouge.*

LEYES
de
PATENTES, CONTRIBUCION DIRECTA
y
NIVELACION DE LA PROVINCIA

Los importantes decretos del Superior Gobierno de la Provincia que van en seguida, reglamentan la mas fácil aplicacion de esas leyes:

Patentes

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1881.

Siendo necesario reglamentar la ley de patentes para su mas conveniente aplicacion, el P. E. ha acordado y

DECRETA:

Art 1° La Direccion de Rentas procederá desde el 1° de Enero próximo, á formular el padron de todos los negocios, profesiones é industrias que deben contribuir al impuesto de patentes, de acuerdo con el artículo 1° de la Ley, el cual deberá quedar terminado el 1° de Marzo.

Art. 2° Una vez terminado el padron, los avaluadores lo pasarán á los juris que en oportunidad nombrará el P. E. para entender en los reclamos que interpongan los contribuyentes que no se encuentren conforme con las clasificaciones.

Los juris funcionarán durante todo el mes de Marzo.

Art. 3° El pago del impuesto se hará á los Avaluadores respectivos hasta el 30 de Abril.

Art. 4° Vencido el plazo señalado para el pago, los avaluadores procederán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, á la ejecucion ante los Jueces de Paz respectivos, de todos los deudores del impuesto.

Art. 5° Cuando las costas adeudadas excedan de la cantidad dentro de la cual pueden entender los Jueces de Paz, los Avaluadores darán cuenta á la Direccion de Rentas para que ésta ordene que el cobro se haga ante los Juzgados de 1ª Instancia por procuradores nombrados al efecto por el P. E.

Art. 6° En el caso de que algun avaluador inicie gestion contra algun contribuyente y resulte que este ya ha abonado la cuota respectiva ó que el título para el aprómio es falso por cualquier otra causa, los Jueces lo pondrán en conocimiento de la Direccion de Rentas, la que á su vez dará cuenta al Ministerio de Hacienda.

Art. 7° Cuando los Jueces no dén cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 27, los Avaluadores lo pondrán inmediatamente en conocimiento de la Direccion de Rentas, la que dará cuenta al Ministerio de Hacienda.

Art. 8° De las clasificaciones que se practiquen durante el año por negocios nuevos, los Colectores darán aviso mensualmente á la Direccion de Rentas para que pueda hacerse el cargo correspondiente y el P. E. pueda á la vez conocer el incremento que toma el comercio en la Provincia.

Art. 9° Del mismo modo se procederá cuando durante el año se emprenda algun negocio, profesion ó industria de una categoría ó clase superior á la que se ejercia cuando se levantó el padron, ó cuando algun contribuyente cese en el ejercicio de su comercio, profesion ó industria.

Art. 10. Para los efectos del artículo 37, se remitirán ejemplares de la Ley á la Suprema Córte, llamándole la atencion sobre lo dispuesto en dicho artículo.

Art. 11. Las patentes para ambulantes están comprendidas en la disposicion de la primera parte del artículo 40 y por lo tanto no pueden transferirse en ningun caso.

Art. 12. Las patentes á que se refiere el artículo 42, únicamente autorizan para el acópio de frutos y no podrán llevarse bajo ningun protesto artículos de tienda, merceria ó almacen, sin pagarse á la vez la patente de buhonero.

Art. 13. Los vendedores ambulantes comprendidos en los artículos 48 y 49, pagarán patente diferente por los diversos artículos que vendan.

Art. 14. Lo dispuesto en los artículos 51 á 55 es estensivo á los acopiadores comprendidos en el artículo 42.

Art. 15 Se consideran como repartidores comprendidos en la disposicion del artículo 56, aquellos que se limiten á conducir á los domicilios de los acopiadores los artículos vendidos en la casa de comercio que solicite la patente. Los que ofrezcan en venta los mismos artículos fuera del establecimiento de que dependan, se considerán como vendedores.

Art. 16 Los repartidores no podrán llevar otros artículos que aquellos que constituyan el comercio de la casa que solicita la patente, y en ningun caso se les permitirá el reparto de unos y la venta de otros, sin que se pague préviamente la patente de buhoneros.

Art. 17 Los repartidores no podrán en ningun caso acopiar frutos comprendidos en la disposicion del artículo 42.

Art. 18 A medida que los Avaluadores vayan expidiendo las patentes para ambulantes, las irán anotando en un registro especial que les remitirá la Direccion de Rentas.

Art. 19 Comuníquese, etc.

ROCHA
FRANCISCO URIBURU.

Contribucion Directa

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1881.—Siendo necesario reglamentar la ley de Contribucion Directa, para su mas fácil aplicacion, el P. E. ha acordado y

DECRETA:

Art. 1° La Direccion de Rentas por medio de los Avaluadores de la Provincia, ordenará que al entregarse las boletas de avaluacion se establezca la cuota con arreglo al 4 0|0 que dispone esta Ley, y al 1 0|0 adicional á que se refiere la de Presupuesto.

Art. 2° La misma Direccion dará á los Procuradores Fiscales las instrucciones á que deberán sujetarso en el desempeño de sus funciones y á que se refiere el artículo 4°, (2° párrafo).

Art. 3° Cuando haya de procederse con arreglo á lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley, deberá consignarse en la modificacion ó cédulas que se dejen en el domicilio de los contribuyentes, la circunstancia establecida en dicho artículo, transcribiéndolo íntegro.

Art. 4° Los Colectores, Avaluadores y Procuradores Fiscales, darán cuenta á la Direccion de Rentas de aquellos Jueces que no cumplieran lo ordenado en el artículo 16, para que esta, á su vez, lo participe al Ministerio de Hacienda.

Art. 5° Los Avaluadores al elevar á la Direccion de Rentas para la resolucion correspondiente las solicitudes pidiendo excepcion del impuesto, deberán consignar en el informe los siguientes puntos:

1° Estado civil de la persona que peticiona—2° Si tiene otros bienes de fortuna conocidos—3° Si habita la propiedad que se solicita excepcionar, y si tiene ó no alquilada parte de ella—4° Si ha tenido ó no los títulos á la vista, y si es negativamente, consignar la circunstancia por la cual no se le exhiben—5° La ocupacion que tenga á medios de que se valga para atender á su subsistencia, así como el avalúo de la propiedad.

Art. 6° Las propiedades comprendidas en el artículo 20 de la Ley, deberán agregarse al apéndice del Registro respectivo, inutilizando la avaluacion anterior, y los Avaluadores darán cuenta mensualmente de estos aumentos á los Colectores, y éstos á la Direccion de Rentas, á efecto de conocerse la edificacion en la Província y hacerse los cargos respectivos.

Art. 7° La Direccion de Rentas comunicará mensualmente por medio de sus Inspectores las ventas que se hubieran realizado fuera del partido á que pertenezca la propiedad.

Art. 8° Para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, los Avaluadores remitirán al Inspector respectivo todo certificado de venta de una propiedad que no corresponda al partido en que se ha realizado.

Art. 9° Encárgase especialmente á la Direccion de Rentas de la vigilancia en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, como asimismo en los 21 y 23 de la Ley, para cuyo efecto verificará siempre que lo crea necesario los protocolos de los Escribanos.

Art. 10 Desde el de 1° Enero de 1882, no se trasmitirá ningun bien mueble, sin que préviamente se abone el impuesto que corresponda al mismo año, incurriendo los escribanos infractores en en la pena establecida en el artículo 63 de la Ley.

Art. 11 Cuando se presenten por algunos de los contribuyentes las pruebas á que se refiere el artículo 11, el Juez que entienda en el asunto lo comunicará á la Direccion de Rentas para que ésta adopte las medidas que sean del caso.

Art. 12 Comuníquese, etec.

ROCHA.
FRANCISCO URIBURU.

Nivelacion de la Provincia

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1881.

Siendo necesario reglamentar la ley de 5 del corriente sobre nivelacion, y deseando el P. E. que el percibo del impuesto que la misma crea, sea hecho con la equidad posible, arreglando su pago en la forma mas cómoda para los contribuyentes, ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1° El impuesto á que se refiere el artículo 3° de la mencionada Ley, se dividirá en dos cuotas, debiendo abonarse la primera dentro del primer trimestre del año 1882, y la segunda dentro del último.

Art. 2° La Direccion de Rentas dispondrá que al percibirse su importe se entregue un recibo talonario, al que será agregada una estampila que represente el valor de lo cobrado, la que deberá ser inutilizada con el sello del empleado que la espida.

Art. 3° La misma Direccion de Rentas abrirá una cuenta especial á este impuesto, debiendo dar inmediatamente aviso al Ministerio de Hacienda de los que no abonasen su importe en los plazos fijados, sin perjuicio de hacer efectivo el cobro.

Art. 4° Una vez que el P. E., de acuerdo con el artículo 2° de esta Ley, fije el perímetro que debe comprender la nivelacion, la Direccion de Rentas, por medio de sus Avaluadores, hará tomar las líneas divisorias para establecer el impuesto, formando los padrones que sean necesarios.

Art. 5° En seguida de formados estos padrones serán remitidos á la Direccion de Rentas, la que comunicará su importe á la Contaduria General para que establezca el cargo respectivo.

Art. 6° Se asignará igualmente en los padrones el nombre de los propietarios que posean una área menor de cien cuadras que, segun el artículo 3° de la Ley, quedan exceptuados del impuesto, con el objeto de verificar su exactitud.

Art. 7° La entrega de estos fondos se efectuará en la misma forma observada en los diversos impuestos.

Art. 8° Autorízase á la Direccion de Rentas para hacer los gastos que demande este Decreto.

Art. 9° Comuníquese, etc.

ROCHA.
FRANCISCO URIBURU.

TEMPERATURA

El termómetro de la casa Treina y Croppi marcaba ayer á la una de la tarde:

Centígrado 27.
Reaumur 21.6
Fahrenheit 81.
Barómetro 764, mm.

LA BOLSA

Las acciones del Banco Nacional continúan siendo objeto de grandes especulaciones de juego, vendiéndose al contado de 119 1|2 á 119 7|8, para fin de mes de 119 3|4 á 120 y para fin de Enero á 122.

Una nueva casa de comercio, segun se ha sabido, ha entrado este mes á formar parte del círculo de agitistas.

Este es un mal ejemplo que es de desear sea reprobado enérgicamente.

Un comerciante no debe jugar, puesto que los que usan del crédito no pueden poner sus caudales en una carpeta verde, ó en la rueda de la Bolsa.

—Han sido admitidos como sócios de la Bolsa de Comercio, los señores E. Guesalaga, F. Monasterio y F. Portalis.

Como corredor ha sido admitido el sócio don Antonio Arseno.

Hé aquí las transacciones efectuadas en la Bolsa:

METALICO			
Fin del mes.......	65000	25.05	
CÉDULAS HIPOTECARIAS			
Al contado.......A	30900	99 7|8	99 7|8
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL			
Al contado.... ...	1334	119 1|2	
"		119 7|8	
Fin del mes......	6500	119 3|4	
"		120 3|4	
Diciembre 22......	300	119 3|4	
"		120	
Enero 3 de 1882...	1350	122	
"		122	

MUNICIPALIDAD

El Inspector General expidió ayer la órden que vá en seguida, sobre la construccion de letrinas:

Diciembre 21 de 1881—Se comunica á los señores Inspectores, que con fecha Octubre 31 de 1881, la Seccion de Higiene ha dispuesto:

1° Que el Ingeniero Director de la Oficina de Obras Públicas, intervenga antes que se clausuren ó se cierren las letrinas que se construyan, para inspeccionar si están en las condiciones prescritas por la ordenanza.

2° Que queda derogada la disposicio dictada por una de las anteriores Secciones de Higiene, permitiendo la construccion de letrinas hasta el agua, y que por consiguiente, ellas deben ser construidas de conformidad á lo dispuesto en las Ordenanzas de 23 de Marco de 1871, 26 de Diciembre de 1872 y 16 de Junio de 1871.

3° Que se les provea á los que cierren letrinas, de un boleto impreso en que conste estar ajustadas á las ordenanzas, el que será estraido de un libro talonario que deberá llevar la Oficina del Ingeniero Director.—*Lindolfo Dávila.*

Y apropósito de letrinas, llamamos la atencion del Inspector de la Parroquia de San Nicolás, señor Decoud, sobre la letrina de la casa calle Tucuman 363. Hay un algibe que sirve de letrina. Seria conveniente provéer que no se produzca una explosion.

El Diputado Nacional don Absalon Rojas, teniendo que partir á Santiago del Estero, se ha dirigido al Presidente de la Corporacion pidiéndole la medalla conmemorativa. Aunque los diplomas no estan aun concluidos, el señor Alvear ha tenido la diferencia de acceder al pedido del Diputado Rojas, enviándole la medalla con la nota siguiente:

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1881.

Señor Diputado por la Provincia de Santiago del Estero, don Absalon Rojas.

Autorizado por la Corporacion Municipal que presido, tengo el honor de poner en manos de vd, la adjunta medalla que conmemora el establecimiento de la Capital definitiva de la República en este Municipio.

El señor Diputado conservará sin duda con sastisfaccion este recuerdo,—el mas importante de nuestros acontecimientos contemporáneos, puesto que ha contribuido á realizarlo como miembro del Congreso de Belgrano, que adquirirá en nuestros fastos un renombre histórico, apenas inferior al del Congreso de Tucuman.

Saludo al señor Diputado con mi mas alta consideracion y aprecio.

TORCUATO DE ALVEAR
Mariano Obarrio
Secretario.

—La Corporacion ha espedido el siguiente acuerdo sobre el blanqueo de las Escuelas:

En Buenos Aires, á los 20 dias del mes de Diciembre de 1881, reunidos en acuerdo los Municipales abajo suscritos, dispusieron: que aprovechando el período de vacaciones en que van á entrar los colegios y escuelas públicas, se ordenára el blanqueo interior y exterior de todos los edificios ocupados por estas, debiendo en adelante hacerse anualmente en la misma forma establecida por la Ordenanza del 16 de Junio de 1871, respecto á las casas de vecindad.

Los infractores en este caso sufrirán la multa de quinientos pesos m|c., sin perjuicio de darle cumplimiento á esta resolucion.—*Alvear—Ramos Mejia—Parodi—Iturriaga—Legarreta.*

EXPOSICION CONTINENTAL

El Ingeniero del Parque de Artilleria ha acordado ayer con la Comision de Construcciones, el arreglo de las máquinas y otros objetos que va á presentar en la Exposicion aquel establecimiento.

—La Comision Inspectora de la Exposicion, ha indicado á la Comision de Construccion se prefiera en la construccion de vereda un material sólido para que de esta manera pueda quedar permanente y ser utilizada en el paseo público que hará la Municipalidad en la plaza del 11 de Setiembre.

—La Comision de Exposicion ha recibido un telégrama de Córdoba, anunciando el envio de algunos objetos de valor, cuyo cuidado recomienda particularmente, en vista de la importancia y dificultades con que sus dueños lo han facilitado.

—Ha sido despachada favorablemente por la Municipalidad la solicitud que le hizo la Comision de la Exposicion, para colocar una via portátil entre los edificios de la Exposicion y la Estacion del Ferro-carril del Oeste.

—La Provincia de Córdoba se ha dirigido al Club Industrial, pidiendo 300 metros de local, para la exhibicion de los productos naturales é industriales de aquel país.

Tambien la Provincia de Corrientes, ha pedido 150 metros, con el mismo objeto.

Las Provincias empiezan á comprender sus verdaderos intereses.

—La Comision de Orientales para representar la Liga Industrial en la próxima Exposicion, ha quedado instalada, nómbrandose para Presidente al Sr. Dr. D. Eustáquio Tomé, para Vice-Presidente, Dr. D. Juan Angel Golfarini; Secretario D. Ramon Artagaveytia y Tesorero D. Jaime Cibils y Bujareo.

Vocales—Señores Ernesto de las Carreras, José L. Lamas, M. Maclesina, Dr. D. Pedro Palacios y D. Melchor Beláustegui.

Se nos dice que los señores doctores Perez Gomar, Ellauri y Mesquita, han renunciado.

—El Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucuman ha sido autorizado para invertir de las rentas generales hasta dos mil fuertes, en la recoleccion y envio á la Exposicion Continental de los productos naturales y elaborados de esta Provincia.

—Hácense algunos trabajos con el objeto de organizar tambien un Congreso Agrícola para la próxima Exposicion Continental, análogo al Congreso Pedagógico.

Se tratarán diversos temas referentes á la agricultura y manera como se han de llevar á cabo los cultivos en la República Argentina y algunas otras cuestiones de importancia para nuestro pais.

MERCADOS

Constitucion

Diciembre 21 de 1881.

Los precios corrientes de frutos del pais realizados durante la semana son:

Lanas livianas y limpias sin carretilla especial 80 á 93. Id pesadas y defectuosas sin carretilla 72 74. Id id con mas ó menos carretilla id id 67 70. Id id campo buenos á superiores id id 153 156. Id id id inferiores á regulares id id 140 id 150 id. Id id id becerros id id 145 150 id. Id id nonatos id id 110 125. Potros secos de campo 30 32.

Cueros lanares de matadero segun clase y condicion id 23 25 rls. lib; id id id de campo limpios y livianos, 27 28 id id; id id pesados y sucios id id 23 id 25; id id desechos y borregas id 18 20 id id; id id pelados de cuenta id doc. ps. 50 65; id id id desechos 30 35; id id corderones id id id 30 id 32; id id corderitos id 8 12 1|2; id id nutria segun clases id 8 y 8 1|2. Cerda de potro id id 130 135.

11 de Setiembre

Diciembre 21 de 1881.

Los precios corrientes de frutos del país realizados durante la semana son:

Lanas de pastos fuerte, livianas, condicion y clase especial, arroba de ps. 85 á 90. Id id id id flacas, terrosas id pesadas id id id 65 id 75 id.

Lanas livianas y limpias sin carretilla buena á especial id id id 80 y id 90. Id pesadas y defectuosas sin carretilla id id id 65 id 75. Id id con mas ó menos carretilla id id 55 id 63. Id borrega liviana sin carretilla, condicion y clase especial id id 80 á 90. Id borrega con carretilla id id id 60 á 70.

Cueros vacunos de matadero pesada id id 145, 155 con una lib. tara. Id id id campo buenos á superiores id id 145 id 155. Id id id inferiores á regulares 135 140. Id id id becerros id id id 135 id 145. Id id id nonatos id id id 110 id 125.

Potros secos de campo id id 22, 30.

Cueros lanares de matadero segun clase y condicion libra rls. 24 id 27. Id id id campo limpios y livianos libra id id 25 id 27. Id id id pesados y súcios id id id 22 id 24. Id id desechos y borregas id id 15 id 20. Id id pelados de cuenta, docena id 45 id 60. Id id id desechos id id id 25 id 35. Id id corderones id id 20, 30 id. Id id corderitos id id 3 id 10. Id de venados (libre de pintados) 80 id 85. Id id de nutria segun clase lib. id id 6 id 9.

Cerda de potro id id arb. id id 120 id 135; id id vaca y porras id id id id 100 id 110.

Sebo estilo de embarque, en pipas id id id 40; id id id id id bordalesas id id id 40; id de campo en pipas y bordalesas id id 37, 38; id en panzas y cascos chicos id id id 34 35; id id rama y pisado id id 24 id 25.

Harina segun clase arb. id id 25 id 27; id de los rios id id las 9 arb. 21 23.

Maiz en espiga morocho id 55 60; id id amarillo 53 56; id desgranado id 43 46; id id morocho id id 46 id 48.

COCINA DOMÉSTICA

COCIDOS

COCIDO DE VERDURA—Este cocido solo se diferencia de los demas en que la verdura se cuece con la carne, tocino, etc.; debe cuidarse de echarla despues que se haya cocido bien la carne; se sazena con algunas especies.

COCIDO A LA FRANCESA—Se cuece una libra de carne en tres cuartillos de agua, con sal, dejándole cocer poco á poco y espumándolo bien; despues se agrega alguna zanahoria, nabo, cebolleta, perejil, clavo de especia, ajo y una cebolla tostada, ó bien un poco de azúcar quemada para dar color al caldo; debe cocerse cinco horas á fuego lento, y con el caldo, despues de colado, se hace la sopa. Suele echarse tambien algun despojo de ave.

Cosas diversas

Entre la Policía y la Municipalidad, está al producirse un conflicto sério. Hace algunos dias que esta última reparticion dispuso que sus inspectores respectivos impusieran las multas cada vez que fuera necesario y pasáran una relacion de ellas á la Policía semanalmente, para que ésta las hiciera efectivas. La Policía ha encarpeteado las que se le pasaron en la semana anterior porque, segun parece, está dispuesta á ayudar á la Municipalidad, pero no á ser su agente directo, por no conformarse eso con su reglamento orgánico.

Esta determinacion, vá á producir indudablemente algun cambio de notas mas ó menos ágrias.

* * *

El vecindario de Marcos Paz vá á pedir al Gobierno, por medio de una solicitud, que se nombren las autoridades de ese pueblo en la forma siguiente:

Juez de Paz, el ciudadano José M. Ezcurra.

Municipales: Santiago Correa, Juan J. Soto, Mariano Villamayor, José Gonzalez.

Suplentes: Paulino Althabe, Francisco Mendez.

Comandante, Juan J. P. Murphy.

* * *

Ayer por la mañana penetraron ladrones en el almacen de D. Juan Caprile, situado en la calle de Defensa y Santa Lucia, y aprovechando unos breves momentos en que el negocio habia quedado solo, sustrajeron dos relojes despertadores y la suma de cincuenta pesos m|c.

Se ignora por completo quien ó quienes sean los autores de este hecho.

* * *

Ayer fué capturada por un agente al servicio de la Seccion 13ª, la menor Emilia Rios, quien hace próximamente un mes fugó de casa de sus padres en compañía de un galanteador algo *madurito*, que ingratamente abandonó á la pobre Emilia, despues de haber gozado con ella *las delicias del Paraiso.*

* * *

El Práctico Mayor de la Armada, Capitan Artigue, va á ir hoy á la Ensenada en el vaporcito «Argentino» á continuar los sondajes y estudios hidrográficos en aquel puerto, para ver si puede entrar á fondear en él, sin peligro ni aun durante las bajantes, el acorazado «Almirante Brown». Los estudios que se hacen al efecto, son muy prolijos y detenidos.

* * *

Se han presentado al Gobierno Nacional los señores Fader y Peña pidiendo se nombre una comision de maquinistas de la armada, que examinen las máquinas y calderas del vapor «Concepcion» que ellos le han colocado, habiéndolas construido en el país. Este vaporcito pertenece á unos saladeristas del Uruguay, y de porte de 25 toneladas.

* * *

El Departamento Nacional de Higiene va á ser citado hoy para que celebre sesion mañana á las 3 p. m. Su órden del dia la forman varios informes de trámite en expedientes iniciados por asuntos puramente de interés particular.

* * *

El Subdelegado de Marina del Baradero ha comunicado á la Capitania General que en aquella localidad se ha ido á pique el lanchon «Rayo», cargado de leña, debido á haber chocado con unas toscas que hay en el canal de aquel puerto y haberse abierto un rumbo.

* * *

Damos en seguida la lista de pasajeros que del Uruguay trajo ayer á nuestro puerto el vapor «Villa del Salta»:

Juan Solá, Juan Vasquez, Juan Petit, Arturo Locar, Estéban Lucianovich; Vicente Corvalan, Martin Ruiz Moreno, Guillermo Veckr, Trivolano Vidal, Ramon Vidal, Teodolfo Lubary, Cármen Lubary, Juan Lubary, Agustin Gonzalez, Ana Gonzalez, Emilio Villafane, Ramon Febro, Dominga Duran, Maria Duran, Pedro Risso, Cárlos Reyes, Arispin Caraballo, Domingo Morales, Antonio Luna, José A. Rodriguez, Jacobo M. Spagnenberg, Cárlos Meltzer, Benito Viejo, Aquiles Laydte.

* * *

El Departamento de Ingenieros de la Provincia ha multado en 2,000 pesos m|c, á la Empresa del Ferro-carril del Norte.

Bien hecho.

«El Porvenir», periódico de Cañuelas, vuelve á ocuparse del señor Zamorano, en el número del Domingo.

Precisamente en el mismo dia publica este señor, en un diario de la mañana, un largo y sensato artículo, en que pone de manifiesto las maquinaciones y *trabajos de zapa* del señor Almeida en los exámenes y prémios de las escuelas de aquel distrito, que habian tenido lugar; y que al mismo tiempo justifican al señor Preceptor, y hacen conocer el injustificable abuso del señor Almeida en su posicion oficial, interviniendo en asuntos escolares que no le correspondian, para desprestigiar la Escuela No. 1.

Por eso nos abstenemos de mas comentarios, aunque con el propósito de volver sobre el asunto.

* * *

Don Martin Lopez, Comisario de Las Flores, ha presentado su renuncia al Gobierno.

* * *

Dice un diario de San Nicolás:

«Ha ocurrido anteayer un crímen raro: un muchacho de 14 años llamado Hermenegildo Pavon ha sido estrangulado por otro de igual edad, Zenon Castro.

Ambos eran peones del puesto «Arroyo de los Chanchos», de D. Pedro M. Loughlin, situado á unas seis leguas del pueblo de San Nicolás.

Dormian siempre juntos en un toldo á cierta distancia de su patron.

Disgustos ocurridos entre Pavon y Castro, á consecuencia de un reto que le hizo al primero el señor Loughlin, ha sido la causa del suceso.

Mientras dormia Pavon, Castro lo estranguló con un cinturon de goma y un pañuelo.

Además el cadáver se encontró con las dos piernas atadas con una camisa.

Antes de ahogarlo, Castro ha desmayado á su compañero, pegándole con una espuela en la cabeza.

Una vez muerto, arrastró el cuerpo á un maizal.

El asesino está preso. Confiesa que ha muerto á Pavon, pero por defenderse de este, que lo quiso matar, culpándolo del reto que le hiciera su patron.

* * *

El señor D. Abraham Castellanos, dice un diario de Córdoba, va á presentar á la Exposicion un arado que ha sido reformado por él. Es tan sencillo que una criatura puede manejarlo y aun componerlo en caso de que hubiera alguna descompostura.

El arado consiste en una plancha de fierro, semejante á lo que se conoce con el nombre arado de reja, teniendo además un aparato donde se puedan colocar los granos y sembrar.

Puede pues abrirse el surco en la tierra, sembrar y cubrir las semilas á la vez.

Este arado costará doce pesos fuertes.

* * *

Un diario de Corrientes—*El Correntino*, de Goya—dice lo siguiente sobre una fortificacion que hacen los brasileros:

«Nuestros vecinos imperiales no se descuidan en sus preparativos bélicos.

«Sabemos por personas competentes, que actualmente se contruye á corta distancia de Uruguayana, una fuerte fortaleza, á todo costo, la cual tiene cuarteles y depósitos subterráneos suficientes para alojar diez mil hombres próximamente con todos sus pertrechos.

«Visitantes de esa fortaleza han presenciado esa construcion colosal de defensa de la cual se guarda el mayor sigilo.

«El Gobierno Argentino debe oir estas indicaciones nuestras para revestir la verdad mas pura en lo que denunciamos.

«Las autoridades y habitantes de ese punto ocultan maliciosamente dichos preparativos, que suponemos debe llamar al alerta á nuestro Gobierno.»

Hé aquí los detalles de la forma en que está construida la fortificacion:

«Esta tiene una forma triangular, mirada tanto esterior como interiormente, la muralla está construida de piedra y cal y próximamente mide por cada costado 325 métros, el espesor de la muralla es de uno y medio á dos métros y su altura á de dos y medio á tres, en la parte interior hay un edificio destinado para cuartel, este es cuadrado y mide 150 metros á cada viento. La parte de la muralla que dá al interior del territorio está defendida por un elevado cerro, y al pié de la muralla en la parte interior se han construida casas matas las que están reguardadas de los fuegos, pues son casi subterráneas.»

* * *

Anteanoche á las 9 falleció repentinamente en una de las calles de la seccion 2ª, el individuo Sebastian Martinez, argentino, 30 años, mozo de cordel.

* * *

A las 11 p. m. de anteayer, fueron heridos de un garrotazo en la cabeza, el individuo Emilio Rossi y la mujer Juana Alvarez.

El heridor se llama Pedro N, y el hecho ocurrió en la casa de inquilinato calle de Brasil y Matheu.

* * *

Las inhumaciones habidas ayer son las siguientes:

Cementerio de la Chacarita—Daniela Polandas, 1 año 9 meses, argentina, consucion.

Primitivo Matollacia, 24 años, id consuncion.

Gabriela Perez, 35 años 9 meses, id tisis.

José de Luca, 47 años, italiano, tuberculosis.

Pedro Larosso, 2 años, id asfixia.

Maria Medina, 10 años, argentina, apoplejia.

Emilia Russo, 32 años, francesa, tisis.

Enrique D'Agustini, 4 meses argentino, gastro enteritis.

Juan Fiori, 3 años, id bronquitis,

Félix Parody, 1 año 7 meses, id mininigitis.
Sara Duarte, 11 meses, id, bronco neumonia.
Lorenzo Pereyra, 40 años, id, embolia cerebral.
José M. Abadio, 31 años, español, lencocitemia.
Eustaquio, 2 años, argentino, difteria.
Dionisia, 1 id id, enteritis.
Ernesto L. Sanguinette, 8 dias, id, tétano.
Juana A. y Arena 1 mes 15 dias id, gastro enteritis.
Lorenzo Marengo, 1 año dos meses id menengitis.
Paulina Carbone, 11 meses, argentina, entero colitis.
Trinidad Marquez, 6 años id, neumomia.
Mercedes Rodriguez, 2 id id, gastro enteritis.
Luis Caspani, 1 id, id cólera infantil.

Cementerio del Norte

Pedro Larroundo, 16 años, argentino fiebre tifoidea.
Cárlos Badano, 78 años, italiano, derrame cerebral.
Guillermo Guenther, 52 años, aleman hipertrofia.
Manuel Cristo Blanco, 70 años, español, cáncer.
Leopoldo Real, 11 dias, argentino, estrechez intestinal.
Francisco Lobera, 1 mes 12 dias, id. bronquitis.
Juana A. Campos, 6 meses id, tos covnulsa.
Maria Ramirez, 2 dias id, atrepsia.
Ana Silles de Rossi, 28 años id, tuberculosis.
Teresa Omaghi, 20 id, italiana, hemorragia.
Maria Poggi, 1 año 6 meses, argentina, tifus.

INDUSTRIA

Del papel de la manganesa en la industria moderna

Ningun cuerpo entre los metales y metaloidos silicium, tunsteno, cromo, fósforo, no ha desempeñado en la metalurgia moderna un papel tan importante como la manganesa, y eso por su afinidad enérgica para el oxígeno.

Cuando se descubrió este cuerpo, hace mas un siglo (1784) por el ilustre químico y mineralogista Sueco Gohn, calcinando en un crisol, la magnesia negra nadie hubiese pensado que este metal, de poca consistencia, sin empleo directo en la industria, podria hacerse en medio dia del siglo XIX, uno de los instrumentos mas poderosos y necesarios al buen éxito del procedimiento Bessemer, tanto por sus propiedades desoxidantes como por las calidades que comunica el acero en resistencia, ductibilidad y elasticidad.

Sin entrar en un histórico entero, (lo que pasaria del objeto que nos hemos propuesto) no falta de intereses recordar cuando se conoció la manganesa en un estado relativamente puro.

Se ha supuesto que quedaria como objeto de curiosidad en los laboratorios, pero cuando hubiesen averiguado su presencia en el *Spiegel-Eisen*, cuando la hubiesen reconocido como un elemento esencial en las mejores fábricas de Alemania ó Inglaterra para la cuchilleria, (donde se ponia al estado de peróxido en los crisoles) cuando todas estas cualidades fueron poco á poco apreciadas, se puede uno admirar que ningun industrial hiciese caso de la produccion de las aligaciones de la manganesa.

No es mas que despues de las pesquisas de Percy, Tamm, Prieger y Bessemer, que empleaban crisoles para la fabricacion de esas aligaciones que Hederson tuvo la idea de utilizar el horno de Lemeus.

Un tal perfeccionamiento no podia quedar sin éco; las usinas de Tierranegra produjeron durante varios años ferromanganesa de 70 y 80 0[0 en el horno Martin; este bien construido *ad hoc* con ladrillos y disposiciones especiales, hoy muy conocidas, y de las cuales no tenemos que hablar ahora, queriendo limitarnos al punto de vista químico.

Poco despues, cuando se estableció en el mercado la competencia, las usinas de Carniole y Carintia, algunas de Inglaterra y mas especialmente las de San Luis, cerca de Marsella de Terrenoire y Montlugon, etc., probaron con buen éxito la fabricacion del fenomanganesa en altos hornos, que son por cierto los aparatos mas propios para la reduccion de óxidos metálicos, tanto para las reacciones como para la economía.

Se consiguió muy pronto aligaciones de 40, 60, 80 y hasta 86 p§. con la ayuda de los aparatos de aire caliente de Siemens Copwer y Vitewell, de carbon de buena calidad.

En resúmen, se puede decir, que el resultado de la ferromanganesa depende:

1º De una temperatura muy elevada.

2º De la proporcion bien combinada del fierro y de la manganesa.

3º De una escoria muy basica.

A mas de las aligaciones empleadas en la industria del fierro y del acero, hemos de mencionar los recientes progresos conseguidos en la metalurgia de los otros metales (del cobre, mas especialmente), por el empleo de los Cupromanganesas.

Las primeras aligaciones de cobre y de manganesa fueron obtenidas en 1848 por Von Gersporff, y poco despues por el profesor Schrotter, de Viena, que hizo composiciones de 18 y 20 o/o de manganesa, reduciendo en un crisol á una temperatura muy alta, óxidos de cobre y de manganesa mezclados con carbon de leña.

Estas aligaciones son muy ductiles, muy duras, muy tenaces, y pueden pulirse perfectamente; su color es blanco ó rosado, segun las proporciones de los dos cuerpos empleados.

Los hornos aerotermos

Estos hornos, destinados para cocer el pan, merecen, bajo todos conceptos, fijar la atencion.

Están establecidos, segun el sistema Rolland, la llama y el aire caliente, proveniendo de los tres fogones exteriores, corren en caños que rodean la parte destinada al pan y le comunican el calor necesario, sin jamás penetrar adentro.

La forma es rectangular y se puede utilizar cualquiera clase de combustible; una llave permite moderar el calor, y un pico de gas alumbra el interior al mismo tiempo que un pirometro indica la temperatura.

En la parte inferior existe una apertura por donde se limpia el horno.

En la parte superior, un depósito contiene el agua que nunca es demasiado caliente, condicion necesaria para la fabricacion del pan.

VAPORES

Salidos para Ultramar

DICIEMBRE

24 Niger	para	Burdeos
25 Strasburg	«	Bremen
25 Buenos Aires	«	Havre
26 Thales	«	Amberes
28 L'Italia	«	Génova

Esperados de Ultramar

DICIEMBRE

24 Mondego, Southampton
25 Poitou, Génova
25 Baltimore, Bremen
25 Buenos Aires, Hamburgo
25 Pliny, Liverpool
26 Delambre, Liverpool
28 Leibnitz, Liverpool
28 Hipparchús, Lóndres
28 Europa, Génova
30 Orenoque, Burdeos

Esperados de Ultramar en Montevideo

DICIEMBRE

24 Cervantes, Rio Janeiro
30 Ramses, id Hamburgo.

A salir para Ultramar desde Montevideo

DICIEMBRE

22 Menes, id Valparaiso
25 Cervantes, id Rio Janeiro
30 Ramses, id Hamburgo.

DIVERSIONES

POLITEAMA ARGENTINO

Empresa A. Moreno y Ca.—Compañia Dramatica Italiana—A. Tessero. Juéves 22 de Diciembre de 1881, tercera funcion de moda de la comapañia dramática A. Tessoro. Se pondrá en escena el grandioso drama histórico en 6 cuadros debido á la célebre pluma de Victoriano Sardou, titulado: «Pátria».

LA FLORIDA

Teatro de verano—Juéves 22 de Diciembre de 1881, á las 8 1[2 en punto—Compañia de zarzuela del género cómico, dirigida por el aplaudido primer tenor, señor don Félix Amurrio; director de la orquesta, señor Rajneri—Programa: 1º Isabella—Obertura—Suppe—2º Se pondrá en escena la jocosa zarzuela en un acto cuyo titulo es: «Un caballero particular»—3º Adios á Munich—Vals -Gungil—4º Terminará la funcion con la popular zarzuela bufa en un acto: «Pascual Bailon».

***

THEATRE DES VARIETES

Dimanche 25 Décembre 1881, représentation oextraordinaire au benefice de Mr Rabely, avec le gracieux concurs de. Mmes. Emma Bélia, Jeanne Doyon, Felicie, Heurrette, Mmrs. Léon, Forlet, Stiger, Marius, Davoy et Vissot. Primière representation de «Robert Macaire ou L' auberge des Adrets», drame en 2 actes. «Les Noces de Jeannette» opéra comique en 1 acte, brillant intermede: «Ries Mignonne», canzonne poésie de Mr. Luigi Gallet, musique de Mr. Justin Clerice, chantée par Mme. Emma Belia. «Les Mouquetaires au couvent», valse chantée par Mlle J. Doyon—«La Légende de Pierrot, chanson inedite, poésie de Mr. Felix Faust, musique de Justin Clerice, chantée par Mr. Ravelly»—«L'esclave Noir,» musique de Cóncuino, chantée par Mr. Sticer»—Prix des places ordinaire, entrée generale 15; $, a 8 h.

***

JARDIN DEL PASATIEMPO

Administrador L. C Etienne; todas las noches gran concierto vocal é instrumental. Entrada 5 $.

AVISOS

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

Colegio Inglés
ARTES 170
Fundado en el año 1860
Terminados los exámenes de fin de año, principia la vacacion el 20 del corriente. Las clases volverán á funcionar el 2 de Enero. Las clasificaciones se publicarán en "La Nacion" del 21
d21 23 *A. W. Junor—W. Junor.*

498 DEFENSA 498
GRAN FABRICA
DE MUEBLES DE MIMBRE
Como sillas de amaca y de escritorio. Se hacen todas clases de muebles, esteras segun las órdenes, mesas y sillas de jardin muy buenas y de mucha duracion á precios módicos. d 22 21.

SIRVIENTA
Se necesita una en la calle de Córdoba núm. 243.

ALBUM
PARA EL SEÑOR MINISTRO
DOCTOR IRIGOYEN
Estando reunida con exeso la suma necesaria para el Album que el Comercio destina al doctor Irigoyen, no se admite mas suscriciones; pudiendo concurrir las personas que deseen firmar el Album á los puntos abajo indicados.
Las personas que tengan listas de suscricion deben remitirselas con el importe á la brevedad posible.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1881.
Los Secretarios.
Cigarreria frente al Bazar de Burgos Florida y Cangallo 176, casa del señor Sóffia.
Bolsa de Comercio (señor Miguel E. Becar.)
Confiteria frente á la estacion del Parque Cerrito y Tucuman.
(Drogueria de don Santiago Torres) Defensa 71.

AL
CAYGUA GUAZÚ
DEPOSITO DE YERBA
Y ARTICULOS DEL PARAGUAY
DE
GABRIEL SANFELIÚ
405 — Calle Artes — 405
ESPECIALIDAD
En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja, Banana, Rosa, Sustancia, Guavinamí CAPII-CATI, Azahar y Café, Caña Natural, Sustancia y Guavinamí.
Miel de caña y de Abeja.
Vinos Argentinos y Españoles.
Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua. Té, varias clases, café de cebada, del Brasil y caracolillo, Chocolate del Pais, Español y Menier Espléndido surtido en tejidos de Nandutí, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc
TODO A PRECIOS MODICOS
168 dl perm.

VINO DE NARANJA
EL MEJOR REFRESCO—Es una copa de vino de naranja en un vaso de agua. Pídase en todas las confiterias.
EL MEJOR TÓNICO—Es una copa de vino de naranja puro, tomado una hora antes de la comida. Pídase en todas las confiterias.
EL NECTAR MAS DELICADO—Es el vino de naranja. Pídase en todas las confiterias.
CONTRA LOS NERVIOS—No hay como una copita de vino de naranja. Pídase en todas las confiterias.
LA INAPETENCIA—Desaparece tomando una copa de vino de naranja. Pídase en todas las confiterias.
LAS SEÑORAS—De salud delicada deben tomar todos los dias una copita de vino de naranja
Venta por botellas y cajones
53—*General Lavalle*—53
D 3—30g

ESTABLECIMIENTO MEDICO
DE
AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA
DIRIJIDO POR MÉDICOS ESPECIALISTAS
RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES
148—SUIPACHA—148
Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:
CÁMARAS PNEUMÁTICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.
En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.
SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.
Contiene ademas un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la *anemia, escrófula y enfermedades nerviosas.*
CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este país, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares.
GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica.
GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.
Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma*, la *bronquitis crónica*, la *tos convulsa*, la *anemia*, el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de *mercurio* la *sordera catarral* etc., se cura constantemente.
La Tisis pulmonar de primero y segundo grado, los *reumatismos* crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.
Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.
Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.
Los Juéves consultas grátis
NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

BANCO HIPOTECARIO
Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.
Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos
Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.
El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.
Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.
El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:
Série E
Duran 23 años 103 dias, 6 ojo de interés 2 ojo de amortizacion y 1 ojo de comision.
Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.
El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los titulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.
Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.
Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.
Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre,
El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.
El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando a depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.
El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el minimun de las que emite el Establecimiento.
J. M. LAFUENTE
31 perm. Secretario.

Escribania pública
DE
REGISTRO CIVIL
de FELIPE G. BECHER
Casa de Justicia
1er. PATIO (altos) perm

E. ALMANZA
Y
A. RESTA
Escribanos Públicos
Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y ventade propiedades hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedades, protestas de letras, pagarés, vales, etc.
Se les vé en su oficina en la Casa de Justicia, ó en su domicilio Victoria 13. dll perm,

LOTERIA
DE LA BENEFICENCIA DE SAN LUIS
Prémio mayor 10,000 ptes.
BILLETE A MEDIO PATACON
Se juega en Villa Mercedes el Juéves 22 del corriente.
Los estractos llegan el Sábado 24 por la mañana. d16 24

CALLE 103 CHACABUCO — CALLE CHACABUCO 103
SOMBRERERIA
DE
VIDAL HERMANOS
Chacabuco 103
Este establecimiento recibe directamente por todos los paquetes que llegan de Europa un surtido especial del ramo, como tambien: corbatas, prendedores camisas, calzoncillos, pañuelos de seda y de hilo, cadenas, bastones, perfumeria etc. etc.
Todo á precios sumamente módicos

ESCRIBANIA
DE
MANUEL GARAY
Por disposicion superior se ha trasladado á la CASA DE JUSTICIA, altos, número 23.

NEWLADN HNOS.
DENTISTAS
AMERICANOS
63 — Calle Florida — 63
ESQUINA PIEDAD, ALTOS
ELECTRICIDAD, EL MARTILLO ELÉCTRICO MAGNÉTICO
Ultimo invento Norte-Americano para
Orificar Dientes
Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO.
Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez en oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida.
Unicamente existe en casa de los Sres NEWLANDO HERMANOS
63-FLORIDA-63

GRAN
CAFE RESTAURANT
DE LA OPERA
DE
BENJAMIN BERGARA
293-Corrientes-293
(RECIEN ABIERTO)
COMIDA ESPECIAL
«A LA CARTE»
SERVICIO ESMERADO
Surtido general de fiambres, conservas, vinos, cervezas, etc.
Comodidad, ventilacion y todo cuanto se apetece para comer bien.
Precios módicos
dll perm.

AVISO OFICIAL
OFICINA DE TIERRAS PUBLICAS
VENTAS EN REMATE
Con arreglo á la Ley 26 de Diciembre del año 1878

Se avisa al público que en los dias 27, 28 y 30 de Enero de 1882, se procederá á la venta, en remate público, de los terrenos que componen la seccion 10 ª. Esta seccion se halla dividida en 223 lotes de mil hectáreas cada uno, con escepcion de los que se detallan á continuacion:

Número	197	á	210—667	hectáreas	66	áreas	66	centiárea	
«	211	á	770	«	45	«	07	«	
«	212	á	582	»	29	»	84	«	
«	213	á	1075	«	27	«	93	«	
«	214	á	542	«	95	«	63	«	
«	215	á	624	«	39	«	50	«	
«	216	á	587	«	96	«	36	«	
«	217	á	743	«	66	«	57	«	
«	218	á	1120	«	77	«	85	«	
«	219	á	1493	«	85	«	28	«	
«	220	á	862	«	33	«	92	«	
«	221	á	1226	«	74	«	85	«	
«	222	á	588	«	58	«	44	«	
«	233	á	990	«	45	«	10	«	

La base de venta será de ps. 20 m[c. la hectárea.

Será puesto en remate todo lote por el cual se hiciese oferta y el comprador tendrá accion para comprar hasta treinta lotes contiguos por el precio en que le hubiere sido adjudicado el primero.

Ninguna persona ó sociedad podrá comprar mas de treinta mil hectáreas.

El precio de la tierra deberá pagarse: una décima parte al contado y el resto en ocho partes iguales, una al vencimiento de cada año. Los compradores firmarán letras por la parte del precio á plazos.

Si las letras no fuesen pagadas á su vencimiento, la Oficina de Tierras podrá hacerlas cobrar ejecutivamente ó declarar rescindido el contrato, perdiendo el comprador, en este caso, la primera cuota entregada.

Si el importe del terreno se pagase al contado ó si en cualquier época se quisiera hacer de los plazos no vencidos, se robajará el interés á 6 p§ anual sobre dichos vencimientos.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1881.

Ignacio Fréire

NOTA—Por planos y demas datos, pueden ocurrrir los interesados á esta Oficina.
186-d. 21-e 30

PROCESO SZEMEREDY
ASESINATO DE CAROLINA METZ
Defensa del abogado
DOCTOR DÁMASO CENTENO
Un folleto bien impreso se encuentra en venta en las siguientes librerias, al
Precio de 10 pesos m[c.

«El Demócrata»	Perú	143
Liberria Nueva	San Martin	98
Igon Hermanos	Bolivar	60
Manuel Reñé	Perú	42
Libreria de Mayo	Perú	115
C. M. Joly	Victoria	135
A. Forns	Buen Orden	44
Libreria Francesa	Victoria	75
L. Jacobsen y compañia	Florida	241
Féliv Lajouano	Perú	53
Libreria del Mosquito	Florida	88
Pazos y Gonzalez	Bolivar	82
Libreria	Cuyo	179
Idem	Rivadavia	185

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1 de Noviembre de 1881, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA FRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 M'to	7	9	11	13	15	17	19	21
Parque	5	6 55	9	10 25	12	1 35	3 05	4 25	30	7 40	9 1
11 de Setiembre	5 15	7 05	9 15	10 35	12 10	1 45	3 20	4 35	40	7 50	9 2
Almagro		7 10	9 20	10 40	12 15	1 50	3 25	4 40	45	7 55	9 2
Caballito		7 15	9 25	10 45	12 20	1 55	3 30	4 45	50	8	9 3
Flores	5 25	7 20	9 30 x	10 50 x	12 25	2	3 35 x	4 50 x	58	8 05 x	9 3
Floresta		7 25	9 40	10 55	12 30 x	2 05	3 40	4 55	[illegible]	8 10	9 4
Liniers		7 35	9 50	11 05	12 40	2 15	3 50	5 05	10	8 20	9 5
Ramos Mejia	5 40 x	7 40	10	11 10	12 45	2 20	3 55	5 15	15	8 25	9 5
Moron	5 55	7 55 x	10 15 x	11 25	1	2 35	4 10 x	5 30 x	30 x	8 40	10 1
Ituzaingó		8 10	10 30		1 15		4 25	5 45	45	8 55 x	10 2
Merlo	6 20	8 25 x	10 45		1 25		4 40	5 55	x	9 05	10 3
Moreno	6 30	8 35	11		1 35		4 50 x	6 05	10	9 15	10 4
Gral. Rodriguez	7						5 20				
Lujan	7 30						5 50 x				
Olivera	8 x						6 [illegible]				
Mercedes llegada	8 25						6 45				
Mercedes salida	8 35						7				
Suipacha	9 25						7 50				
Gorostiaga	9 51						8 20				
Chivilcoy llegada	10 15						8 45				
Chivilcoy salida	10 30										
Alberti	11 30										
Larrea	11 50										
Bragado	12 15										

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10	12 mixto	14	16	18	20	22
Bragado										1	
Larrea										1 25	
Alberti										1 45	
Chivilcoy llegada										2 45	
Chivilcoy, salida				5 35						[illegible]	
Gorostiaga				6						3 25	
Suipacha				6 30						3 50	
Mercedes, llegada				7 20						4 40	
Mercedes, salida				7 35						4 50	
Olivera				8 x						5 20	
Lujan				8 30						5 50 x	
General Rodriguez				9						6 20	
Moreno	4 50	7 20	8 15	9 30		1 55	3 35	4 50 x		6 50	8 35
Merlo	5	7 30	8 25 x	9 45		2 10	3 45	5 05		7 05	8 46
Ituzaingó	5 10	7 40	8 40	10		2 25	3 55	5 15			8 55
Moron	5 25	7 55 x	8 53	10 15 x	12	2 40	4 10 x	5 30 x	6 30 x	7 25	9 10
Ramos Mejia	5 40 x	8 10	9 10	10 30	12 15	2 55	4 25	5 45	6 45	7 45	9 25
Liniers	5 45	8 15	9 15	10 35	12 20	3 10	4 35	5 50	6 50		9 30
Floresta	5 55	8 25	9 25	10 45	12 30 x	3 25	4 45	6 x	7	8	9 40
Flores	6	8 30	9 35 x	10 50 x	12 35	3 35 x	4 50 x	6 05	7 05	8 05	9 45
Caballito	6 05	8 35	9 35	10 55	12 40	3 40	4 55	6 10	7 10	8 15	9 5
Almagro	6 10	8 40	9 40	11	12 45	3 45	5	6 15	7 15		9 5
11 de Setiembre	6 15	8 45	9 45	11 10	12 50	3 55	5 05	6 20	7 20	8 25	10
Parque	6 25	8 55	9 55	11 20	1	4 05	5 15	6 30	7 30	8 35	10 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	SALIDAS 13
Parque	5	3 05
Merlo, llegada	6 15	4 35
Merlo, salida	6 30	4 50 x
Maipú	6 50	5 05
Márcos Paz	7 20 x	5 35
General Hornos	7 50	6 05
General Las Heras	8 05	6 20
General Zapiola	8 40	6 55
Lobos	9 10	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	REGRESOS 16
Lobos	5 30	2 15
General Zapiola	6	2 45
General Las Heras	6 35	3 20
General Hornos	6 50	3 35
Márcos Paz	7 20 x	4 05
Maipú	7 50	4 35
Merlo, llegada	8 10	4 50 x
Merlo, salida	8 25	5 05
Parque	8 55	6 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	5
Lujan, llegada	7 25
Lujan, salida	7 40
Ascuénaga	8 40
San Antonio	9 20

ESTACIONES	REG'SOS 20
San Antonio	3 35
Ascuénaga	4 5
Lujan, llegada	5 3
Lujan, salida	5 2
Parque	6 2

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y Gral. Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta Liniers ó Ituzaingó, y por el tren número 20 para Almagro Liniers ó Ituzaingó.

346 fll

Precios de los Cafées
DE

EL MOKA-YUNGAS

TOSTADOS Ó MOLIDOS

Brasil	por libra	10 $
Lavado	»	12 »
Caracolillo	»	12 »
Java	»	16 »
Martinico	»	16 »
Moka	»	16 »
Moka Yungas-mezcla.	»	20 »
Yungas	»	20 »

TEES
á 20, 25, 30, 40, 50, 60 y 150
70-Chacabuco-72
59 d1 30

AVISO MUNICIPAL

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias, á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas pero no haciéndolo, la Municipalidad, sin mas trámites, de acuerdo con lo prescripto en el art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

M. N. de K. Dto. No. 4281. Las sepulturas 10 y 11. No. 58, de la seccion 7, éstan vencidas. La 10 fué comprada por don Mateo Urdines en 19 de Abril de 1865, por diez años: la 11 lo fué por doña Ana Riglos en 6 de Noviembre de 1849, por cinco años.

Luisa C. de Burraco Dto. 3781. La seccion 13, No. 58, de la seccion 7ª, está vencida; fué comprada por don Hilario Avalos en 9 de Octubre de 1854, por cinco años.

B. F. Dto. No. 3131. Las sepulturas 2ª, 3ª, 4ª, 9ª, 10 y 11. No. 58, de la seccion 3ª, están anotadas en el órden siguiente: la 2ª está vencida; fué comprada por don Manuel Nandi en 18 de Noviembre de 1858, por cinco años: la 3ª lo fué por Domingo Arusmundo en 12 de Abril de 1867, por cinco años: la 4ª está solicitada en Dtos. 2629. La 9ª lo fué por don Pedro Gallino en 2 de Junio de 1866, por cinco años y la 10 lo fué por don Roberto Tailor en 21 de Octubre de 1865 por diez años.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1881.
184 d15 30 *J. Acevedo S. Belgrano.*

OTRO

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por setenta dias á los últimos compradores, para que saquen los cadáveres de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciendolo la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará sin mas trámites al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

C. F. de B. Dto. núm. 6977. La Sepultura 3ª núm. 6 de la seccion 20, que se solicita, esta vencida; fué comprada por don Juan Toulouse en 15 de Diciembre de 1869, por cinco años. J. C. Docto. núm. 6708. Las Sepulturas 3ª núm. 32 y 1ª 2ª núm. 33 de la seccion 16 están vencidas. La 3ª núm. 32 fué comprada por D. Antonio Cañones en 10 de Diciembre de 1869 por cinco años. La 1ª núm. 33 fué comprada por don Antonio Spinolli en 30 de Mayo de 1870 por cinco años: la 2ª del mismo número, lo fué por doña Bernabela Auila en 30 de Mayo de 1865 por cinco años.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1881.
J. Acevedo Begrano.
183 d18 12

OTRO

Oficina de Obras Públicas

La Oficina de Obras Públicas llama á propuestas para el empedrado de la calle de Victoria desde el Cementerio Inglés al Vecindario de Basuras.

Las condiciones pueden verse en la oficina calle de Moreno núm 32.

Esas propuestas se recibirán el dia 19 de Enero de 1882—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1881.
El Jefe de la Oficina.
187 d. 21 e. 19.

Se necesitan dos personas, con ó sin familia, que sean prácticos en cortar alfalfa y trigo á maquina; hay una gran cantidad que cortar, y se les hara una buena propuesta de habilitacion. Es escusado que se presenten sin recomendaciones de su conducta y competencia. Ocurrir al escritorio Perú núm. 155 de 2 á 5. n19 d30g

AGUINALDOS,

ETRENNES Ó REGALOS

PARA EL AÑO 1882

TIENDA
A LA
CIUDAD DE LONDRES.

Hoy la mas vasta y mejor surtida de Buenos Aires

Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia é Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40
Entrada unica: Peru 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

Aguinaldos, Presents-for Christmaas, Etrennes, Geschenke-zu Wemachten. Strenna New-Year's-Guift, Regalos d'ano novo, Cadeau de jour de l'an, Ectrenac etc, etc. etc.

PARA EL AÑO DE 1882

El surtido de nuestra tieñda es la de los mas completos, pero como se renueva así enteramente por cada paquete, nos hacemos un deber de avisar á nuestras favorecedoras que hemos recibido una infinidad de artículos muy convenientes para REGALOS DE ANO NUEVO. En la seccion de avisos se encuentra el detalle.

TIENDA
A LA CIUDAD DE LONDRES
32, 34 -- PERU -- 36, 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA
169 d4 30 d.p.m.

PELUQUERIA DEL PASAJE
29 Victoria 29

Casa especial en perfumeria de los fabricantes mas acreditados, como Lubin, Pinaud, Guerlain, Atkinson, Juan M. Farina, etc.

Gran surtido en corbatas, bastones, paraguas, cepillos, peines de carey extras, pañuelos espumilla y muchos otros artículos que seria prolijo enumerar, á drecios módicos.

ESPLENDIDO SALON DE PELUQUERIA
ATENDIDO POR OFICIALES DE PRIMER ORDEN

Estracto de Yerba Picante del Dr. PIERCE

Para toda clase de dolores en el estómago y vientre, cólico, diarrea, desinteria, cólera ó cólera morbus, lo mismo que para toda clase de dolores y suspensiones á que están sujetas las mujeres por haber cojido frio en los períodos críticos, tómese el Extracto Compuesto de Ortiga del Dr. Pierce. Es un específico muy eficaz en casos de tales afecciones. Usado externamente como una embrocacion, es un valioso remedio para torceduras y lastimaduras, hielo de los miembros, sabañones, siete-cueros, afecciones reumáticas, escaldaduras, quemaduras, heridas, neuralgia, dolor en la espalda, rozaduras ó encogimiento de las coyunturas, picadas y mordeduras de insectos y reptiles venenosos, endurecimiento de los pechos, ó "fiebre en los pechos" y engrandecimiento de las glándulas—en fin, es un linimento sin igual tanto para las personas como para los seres irracionales. Lo venden todos los buenos negociantes en medicinas.

MUJERES

Habiendo tratado millares de casos de esas enfermedades tan peculiares en la mujer, el Dr. Pierce, ha podido hacer la medicina mas potente y agradable con aplicacion á esa clase de enfermedades, y que con positiva certidumbre y exactitud le ha dado el nombre de.

Receta Favorita del Dr. Pierce.

Cura la Leucorrea, los flujos excesivos, los doloridos períodos mensuales, las supresiones por causa del frio, debilidad en la espalda, debilidad nerviosa, inflamacion crónica, el desórden y ulceracion del útero y la matriz y otras enfermedades de esa especie.

Se venden por todas los droguistas, Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca. Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm.

PASTILLAS
DE
BROWN

PARA LA TOS, RESFRIOS
Y
Enfermedades de los Brónquios

El mejor remedio para la tos, asma, ronquera y dolor de garganta, son estas famosas pastillas; alivian casi instantáneamente y curan al poco tiempo.

Los cantores y oradores públicos

Hallaran estas pastillas muy buenas para aclarar la voz antes de cantar ó pronunciar discursos, y tambien de gran eficacia para no esponer la garganta despues de un estrordinario ejercicio de los órganos vocales.

Debido á la buena reputacion

Y popularidad de las pastillas, muchas viles imitaciones de ningun valor se ofrecen en venta.

Cuidado con obtener las verdaderas pastillas cuya eficacia ha sido probada durante largos años.

Se venden en todas las Boticas.

Y por mayor

En la agencia 195—Calle Florida—195

El amigo de los niños

El jarabe calmante de la señora Winslow, es el remedio mas seguro y mejor que hay en el mundo para todas las enfermedades de los niños, tales como las de la denticion colicos, flatulencias, etc. Corrige la acidez del estómago, regulariza el aparato digestivo, y procura descanso, salud y bienestar para la madre y para la criatura. En ningun caso es peligroso como millones de madres pueden atestiguarlo.

SE ENCUENTRA EN TODAS LAS BOTICAS

J. A. Bonnot
195—CALLE FLORIDA—195
UNICO AGENTE
Buenos Aires 63 d2—30.

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 $ mlc. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran ade más las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagares de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, mlc. y curso legal.	3 p%
A idem particulares á premio.	5 p%
A idem oro á la vista sin interés.	
A idem á 60 dias.	2 p%
A idem á 90 dias ó mas.	3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo.	7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.
B. Gayan—Secretario.

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—CALLE PIEDAD—97

Capital efectivo	$f. 1.500 000
Fondos de reserva y prevision al 30 de Junio de 1881	» 141.019.56 oro

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista	3 p% anual.
A plazo fijo de 30 dias	4 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias	5 p% id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista	1 1/2 p% anual
A plazo fijo de 30 dias	2 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias	3 p% id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente	9 p% anual
Descuento de letras y pagarés	Convencional

Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORAS DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1881.
S. Polinini.
Gerente

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de su estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mlc. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés: uno y medio por ciento mensual, tamos de 20,00 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.
E. A. LAHITTE.
Gerente.
J. A. Bergeire.
347 el perm. Secretario

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id en id id id oro sellado 1 1/2 p%.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en oro sellado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 3 p% anual.
Id id á otros plazos convencional.

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 9 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 9 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional.

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España, 60 pueblos; Francia, 40 pueblos; Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania, Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 70 pueblos: y Suiza en 30 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los Sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1881

AVISOS OFICIALES

Junta del Crédito Público

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1881.—Al señor Ministro de Hacienda de la Provincia D. Francisco Uriburu.—El infrascripto, Presidente de la Junta de Administracion del Crédito Público, tiene el honor de dirigirse á V. S remitiéndole el acta de la verificacion y recuento de los titulos del Empréstito Popular «Bonos del Tesoro» y Ley 7 de Diciembre de 1872, en cumplimiento del art. 14 de la Ley 6 de Julio del corriente año.

Dios guarde á V. S.—*B. Moreno*—Vice-Presidente.

Diciembre 16 de 1881—De acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de 6 de Julio último, publíquese el acta que se acompaña. Avísese al Sr. Presidente del Banco de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta del Crédito Público en respuesta, y pase á la Contaduria.—*Uriburu.*

En Buenos Aires a siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los abajo firmados, segun lo prescribe el articulo 14 de la Ley 6 de Junio del corriente año, se terminó la revisacion de los titulos pagados al Banco de la Provincia en virtud de dicha ley, cuya numeracion está de acuerdo con los libros de la Oficina del Crédito Público donde han quedado anotados y por la que han sido revisados; quedando los titulos empaquetados y sellados con el sello de la Junta del Crédito Público y depositados en dicho Banco hasta que tenga lugar la quema.

Los titulos revisados son del Empréstito Popular (40310 2/10) cuarenta mil trescientos diez titulos, dos décimos de de un mil pesos moneda corriente cju que hacen un total de (40 310,200) cuarenta millones trescientos diez mil doscientos pesos mjc.

De los Bonos del Tesoro (7835) siete mil ochocientos treinta y cinco bonos de cinco mil pesos cada uno, (16721) diez y seis mil setecientos veinte y cuatro bonos de mil pesos cada uno y (5313) cinco mil trescientos trece bonos de quinientos pesos cada uno, que hacen un total de (58 555,500 pesos) cincuenta y ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos moneda corriente. De la Ley 7 de Diciembre de 1872 (85,991,100) ochenta y cinco millones novecientos noventa y un mil cien pesos mjc.

Luis Obligado, Vocal de la Junta del Crédito Público—*Juan Dillon* (hijo), Contador General de la Policia—*Estanislao Frias*—*B. Gayan*, Secretario—*H. Mendrano*, Tesorero General.
188 d22 29

Comisaria General de Guerra

LICITACION

El 20 de Enero del año entrante á la 1 de la tarde tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública, por propuestas cerradas, para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen la linea interior de frontera en la Provincia de Buenos Aires.

Las bases de esta licitacion pueden verse en el aviso general que con esta fecha se publica en el diario «La Tribuna Nacional».—Comisaria General de Guerra, Diciembre 19 de 1881.
185 d. 20 E. 20 *El Comisario General.*

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 7 de Febrero del año 1882, se procederá á la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido del 9 de Julio, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878.

La superficie de este terreno se compone de 0.a 861 milésimos de legua dividida en dos lotes de 1.631 hectáreas.

La base para la venta será de 70000 pesos mjc la legua.

Sus linderos son: don Santos Unzué, Diego Gainor, Jorge Gorbell, Adolfo Alsina.

El remate tendrá lugar á la 1 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1881.
Ignacio Freire—Of. M.

Nota—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 151 n22 f8

OTRO

Se avisa al público que el dia 7 de Febrero de 1882, su procederá á la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley 25 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el partido de Tres Arroyos.

La base de venta será de 20 pesos la hectárea.

El remate tendrá lugar á las 5 p m.

Este terreno se compone de la superficie de 1250 hectárese equivalentes á varas 463053 milionésimos de legua.

Sus linderos son don Gregorio Soler, don Alejandro y Federico Leloir, don Juan Leuge, don Felipe Bbdin.

Bucnos Aires, Noviembre 7 de 1881.
IGNACIO FREIRE.
Of. M.

Nota—Por planos y demas datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina 155 n22 f8.

Ministerio de Gobierno

En cumplimiento del decreto de 21 de Noviembre ppdo., llámase nuevamente á licitacion para la construccion de los muros de circunvalacion de la cárcel de Dolores y de la de San Nicolás de los Arroyos.

Los interesados deberán ocurrir por informes, para formular sus propuestas, al Ministerio de Gobierno, donde están de manifiesto los planos, presupuestos y condiciones de las obras formuladas por el Departamento de Ingenieros.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaria de Gobierno, en el papel correspondiente, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Provincia, por la suma de *diez mil pesos mjc.* en garantia de que la propuesta que se acepte, será reducida á escritura pública, y la que se devolverá una vez que las obras hayan principiado.

Las propuestas serán abiertas ante el que suscribe, el viérnes 26 del corriente, á las 3 p. m.
Cristian Demaria.
178 d10 26 Oficial Mayor.

Ministerio de Guerra y Marina

Por cuanto el Honorable Congreso ha sancionado la siguiente ley:

El Senado y C. de la Nacion Argentina reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de ley

Art. 1º Acuérdase una medalla de honor al General, Gefes, Oficiales é individuos de tropa de linea como de G. N. que formaron las divisiones espedicionarias contra los Indios del territorio del Sud de la República, en la campaña iniciada en ejecucion de la ley de 5 de Octubre de 1878 y terminada en Mayo de 1881.

Art. 2º La medalla llevara el siguiente grabado: en el anverso el Escudo Nacional rodeado de esta inscripcion «Campaña del Rio Negro y Patagonia 1878».

En el reverso: un Sol rodeado de esta leyenda: «La Nacion al Ejército del Sud 1881».

Art. 3º Se dará medalla de oro á los Gefes, de plata á los Oficiales y de cobre á la tropa.

Art. 4º La distribucion de las medallas tendrá lugar en acto público y solemne, en la Capital de la República y demas puntos donde se encuentren los cuerpos acreedores á ella, el dia 24 de Mayo de 1882 aniversario de la ocupacion definitiva del Rio Negro.

Art. 5º Los gastos que demande la ejecucion de esta ley se imputarán á la misma.

Art. 6º Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á 2 de Octubre de 1881.

J. B. Madero.	*L. J. Quinteros.*
C. M. Saravia.	*J. Alejo Ledesma.*
Se'rio del Se'do	Se'rio de la C. D.

Por tanto, cúmplase, comuníquese, publíquese en el R. N.
ROCA
130 n8 m24 B. VICTORICA

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion de la Comision Municipal del Partido de San Fernando, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, á los que se consideren con derecho á un terreno situado en este Pueblo, compuesto de 59 varas á la calle Rivadavia por cincuenta á la calle General Belgrano, formando esquina y limitado por los siguientes linderos: por el Sud con la testamentaria de don Manuel Madrid—por el Norte con propiedad desconocida—por el Oeste con propiedad de la testamentaria Chavarria y por el Este con don Enrique Madrid, á fin de que en el término indicado se presenten por medio de esta Secretaria, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento; pues doña Marta Moreira de Romero, se ha presentado á la Municipalidad pidiendo escrituracion de dicho terreno.

San Fernando, Diciembre 1º de 1881.
181 d13 e12 *El Secretario.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en la Civil doctor don Luis A. Zause se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña Eduarda Silva ya sea como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y Secretrria del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1881.—abitido primer patio—*Juan Rodriguez.*
173 d. 7 e. 6.

JUZGADO DE PAZ DE ARRECIFES

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Feliza Guevara de Brabo, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten a este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por derecho; debiendo publicarse este edicto en los diarios: «Tribuna Nacional» y «Demócrata» —Arrecifes, Diciembre 3 de 1881—*Antonio Ibañez*—Secretario. d. 6-E. 7

JUZGADO DE PAZ DE MATANZA

El infrascripto Juez de Paz del Partido, cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Carolina Brunet de Illescos, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias á contar de la fecha se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—San Justo Noviembre 23 de 1881—*Lorenzo M. Brizuela.* 165 n 30 d 29.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Carlos Dimet se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á Don Juan Manuel Ruiz que con arreglo al art. 1641 del Codigo de Comercio se han cerrado las operaciones de la quiebra por insuficiencia de su activo. Estos autos tramitan por la oficina de Eugenio Blanco á la que me hallo adscripto.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1881.—*Juan A. Mazzini.* 176 d. 8 22

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sause, se cita por medio del presente y por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Candida Milanda, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1881—*Juan Rodriguez.*
174 d. 3 e. 2.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud Dr. D. José Maria Calderon, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los cónyugues D. Pedro Langaret y Da. Maria Lechet ya sean herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan por ante el Juzgado de su señoria y oficina del Escribano autorizante, á hacer valer sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Noviembre 22 de 1881.—*Rodolfo Panelo*, Secretario. 170 d.2 e1º.

VAPORES Y MENSAGERIAS

Administracion de Mensagerias
DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.º 34, del Empresario Don JORJE VALLÉE, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes *Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolas, Rosario, Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco, Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia, Lincoln, Concordia, Zapiola, Nacarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypú.*

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

34 — CALLE PIEDRAS — 34
BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un *solo dia.* 198 n19 perm.

Mensagerias fluviales
(A VAPOR)
NUEVO ITINERARIO

Para Montevideo, á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor RIO DE LA PLATA; *los Miércoles, vapor* COSMOS; *los Viérnes, vapor* COSMOS; *los Sábados, vapor* JUPITER

Para el Salto y demás puertos de escala, *á las 10 de la mañana*

Los Mártes, vapor JÚPITER; *los Juéves vapor* SILEX; *los Domingos, vapor* COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo: *El* JUPITER *los Mártes; El* COSMOS *los Viérnes y Domingos; el* SILEX *los Juéves.*

Del Uruguay: *El* COSMOS *los Miércoles; El* SILEX *los Lunes; El* JUPITER *los Sábados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

METEORO Y PINGO

SALIDAS: *Mártes, Juéves y Sábados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé.*

En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo á los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partirán estos esplédidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion á las 3 y cuarto de la tarde, que alcanza á estos vapores en Campana.

Los boletos de tren y equipajes para los dos ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasageros.

PEDRO RISSO.
Agencia: Reconquista 143 y 145
702 jl. 24 perm.

REMATES

Ramon Basavilbaso
JUDICIAL

El Viérnes 6 de Enero de 1882

A las 5 de la tarde

De 2 lotes de terreno situado en la calle de Corrientes núm. 1609 el uno, y el otro contiguo perteneciente á la testamentaria de doña Gerónima Valdez, a tres cuadras de la calle de Bermejo, vendidos por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos, y en el órden siguiente:

1º Lote num 1609. Se compone de 8 varas y 75 cents., de frente al Sud, por 70 varas de fondo al Norte, pozo de balde y un edificio en ruinas, tasado en la cantidad de 7600 ps. mjc.

2º Lote al lado del 1609, tiene 17 varas y 50 cents. de frente al Sud, por 70 varas de fondo al Norte, tasado en la cantidad de 14,000 pesos mjc. Base para la venta del primero 5065 ps. y 9331 ps. mjc. el segundo, que son sus 2/3 partes. d22 e6

Ruperto Flores

JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de Paz de este Partido, procederé el dia 31 del corriente á las nueve de la mañana, en mi escritorio calle de la Rioja frente á la plaza Independencia, á la venta en remate público, de una fraccion de campo situada en el cuartel 1º de este partido, perteneciente á los herederos de D. Julian Ferreyra, compuesta de 2147 varas y 34 centiareas de largo, por 450 varas de ancho, lindando al Este y Norte con los herederos de D. Blas Arieta, al Sud con doña Nemesia Ferreyra y al Oeste con los herederos de D. Gregorio Gonzalez, siendo su tasacion de diez mil setecientos cuarenta y cuatro pesos mjc. Venderé en seguida de pertenencia de los mismos, los bienes siguientes: seis caballos mansos, diez y nueve yeguas, treinta lienzos de corral, un cajon de bebidas, una represa, una manga de sacar agua, una tina, un balde, un arado, una carretilla de mano, una mesa, una batea, un mortero, un lote de tablas, una marquesa y un catre.—Ranchos, Diciembre 3, 1881.
174 d7 v31

Rufino Degreef y Ca.

JUDICIAL
DE
UNA FINCA
EN SAN NICOLAS

Calle Comercio entre General Lamadrid y Obligado, una cuadra antes de llegar á la Barraca de los señores Maucalari Hermanos.

Tasacion	61,000 ps. mjc.
Base 2/3 partes	41,200 » »

EL JUÉVES 5 de Enero á las cinco de la tarde, venderemos en remate público por órden del señor Juez de primera Instancia doctor don Federico Igarzabal y como perteneciente á los herederos de doña Juliana Vega.

Una finca construida en terreno de 30 varas de frente por 73 de fondo.

EDIFICIO—Dos piezas y un zaguan, techos de azotea y piso de baldoza, al frente de la calle otra pieza como las que anteceden, al interior otra id techo de teja, letrina, pozo de agua, un gran porton de hierro con pilastras y todo el terreno cercado de pared.

Linda por el frente con la calle Comercio, por el Sud Oeste con Luis Llovet, por el Nordeste con don Juan Paez, y por el Nordeste con don Bernardo Ortega.

Por mas pormenores ocurrir á nuestra casa calle Comercio núm. 43.

Nota—El comprador entregará el 4 por ciento al firmar el boleto de compra-venta. 172 d1 e5